



Balao, 15 de diciembre del 2025

## CONVOCATORIA GADMB-049-SG-2025

Por disposición de la Señora Alcaldesa Sandy Katherine Gómez Quezada de conformidad a lo dispuesto por los Art. 318 y 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los señores Concejales del Cantón Balao: Dr. Luis Castro Chiriboga; Sra. Marcia Celi Cedillo, Srita. Emily Limones Leiton, Ing. María Mite Lindao, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, para el dia jueves 18 de diciembre del 2025, a partir de las 14H00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad / o vía telemática a través de llamada grupal en la aplicación WhatsApp con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del Orden del dia.
2. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 04, correspondiente a la Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre del 2025.
3. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 048, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los señores MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO, propietario del Solar No. 14 de la manzana "C" ubicado en el Sector de la Lotización "San Carlos III", Jurisdicción del Cantón Balao, provincia del Guayas.
5. Conocimiento y aprobación de la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar a favor de los señores EDITA CARLINAZAMBRANO OSTAIZA y FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO, propietario del Solar No. 8 de la manzana "C" ubicado en el Sector de la Lotización "Brisas del Mar", Jurisdicción del Cantón Balao, provincia del Guayas.
6. Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del Solar No. 5 de la manzana "7", identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-002-043-006-000-000, ubicado en el sector de la Lotización "Santa Clara" de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor MAURO MARCOS CEVALLOS FLORES con número de cédula 0914175385.
7. Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del "SOLAR No. 5 de la manzana "G" identificado con el





código catastral No. 09-03-50-001-001-036-004-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización "17 de Noviembre" "de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por la señora EVA BARBARA GONZABAY CASTRO con número de cédula 0700518673.

Atentamente,

Ab. Johana Loor de la Cruz  
**SECRETARIA GENERAL**

Copia: Archivo



Comercio 205 y  
2 de Junio



(+593-4) 274-6300



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec



## INFORME LEGAL No 0140-GADMB-PSM-2025-1

Balao, 12 de diciembre del 2025

Sra.  
Sandy Gómez Quezada

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO  
Ciudad. –

GAD MUNICIPAL DE BALAO  
SECRETARIA

RECIBIDO: 15 DIC 2025  
REVISADO: 11:45  
FECHADO: 15 DIC 2025  
L.M.A.D. ECUADOR

ASUNTO: EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

En su despacho:

En relación al memorándum No. GADMB-SG-2025-10277-M, de 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaria General del GAD Municipal, referente a la autorización de levantamiento de Patrimonio Familiar, que recae sobre la propiedad de los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**, solicitado por la Notaría Primera del cantón Balao, a lo cual me permito manifestar lo siguiente:

**1. Antecedentes.** - Mediante Oficio S/N, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Ab. Dalys Jéssica González Jiménez, en su calidad de Notaria Primera del Cantón Balao, solicita a la señora Alcaldesa, la aceptación de la extinción de patrimonio familiar; requerimiento que se encuentra en la dependencia de la Notaría Primera del Cantón Balao, y ha sido solicitado por los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**; patrimonio familiar que recae sobre el solar # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos; de la jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

**2. Base Legal del Tema.-** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; entre los que se encuentran las y los funcionarios de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales; quienes aplicando el principio de petición, establecido en el No 23 del Art. 66 del mismo marco constitucional, tienen la obligación constitucional y legal, de atender peticiones, y a dar una respuesta motivada.

**2.1.-** El Art. 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; teniendo como competencia ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; siendo atribución del Concejo, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte





del Alcalde o alcaldesa; de conformidad a lo establecido en el Literal b) del Art. 55, e i) del Art. 57 del mismo marco legal.

2.2.- El Art. 849 del Código Civil, manifiesta que el Patrimonio Familiar podrá establecerse en beneficio de los cónyuges, de los hijos menores de edad, de los mayores de edad e incapaces, y de los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad. El Patrimonio Familiar garantiza, no sólo a aquellos en favor de quienes se constituyó, sino a los descendientes citados en el inciso anterior, y que llegaren a existir posteriormente;

2.3.- El Art. 851 del Código Civil, manifiesta que, son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: 1. El fallecimiento de todos los beneficiarios, si el constituyente es célibe; 2. La terminación del estado de matrimonio, siempre que hubieren fallecido los beneficiarios; 3. El acuerdo entre los cónyuges si no existiere algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos, que tuviere derecho a ser beneficiario; y, 4. La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previa solicitud del instituyente. El juez o el notario o notaria calificará la conveniencia en interés común de los beneficiarios.

2.4.- El No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial, establece que son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente; en los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas.

3.- **Análisis y Recomendación.** – Los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO** y **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO** son propietarios del solar # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, identificado con el código catastral No. 09-03-50-004-004-015-013-000-000-000, con los siguientes linderos y dimensiones: **Al norte**, con Calle Pública, con 7.00 metros; **Al sur**, con Solar No. 13, con 7.00 metros; **Al este**, Calle Pública, con 17.00 metros; y, **Al oeste**, Solar No. 15, con 17.00 metros; medidas que dan una superficie de **119.00** metros cuadrados; que fue adquirido por la compareciente, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Balao el 05 de agosto de 2022; e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Balao, el 15 de agosto de 2015; sobre el cual se encuentra constituido Patrimonio Familiar; sobre el bien antes mencionado; por lo que la Notaría Primera del cantón Balao, mediante oficio S/N del 08 de diciembre de 2025, al amparo del Inciso Segundo del No 10 del Art. 18 de la ley Notarial, solicita autorización para la extinción del Patrimonio Familiar constituido sobre el bien antes referido; adjuntado para el efecto Petición del beneficiario del patrimonio, Certificación del Registro de la Propiedad, y Declaración Juramentada realizada ante la Notaría solicitante, el 08 de diciembre de 2025; de la que se infiere no tener hijos, ni tampoco nietos menores de edad, ni con discapacidad, que tuvieran derecho a ser beneficiarios.

4.- De la revisión de la solicitud y el anexo se evidencia la titularidad de dominio, y la existencia del Patrimonio Familiar sobre el predio; el que de acuerdo a lo establecido en el No 3 del Art.





851 del Código Civil, puede ser extinguido por existir acuerdo entre los cónyuges si no existiese algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos que tuviera derechos a ser beneficiario; en concordancia con lo señalado Art. 849 del mismo marco legal; o ser subrogado por autorización del Notario, quien calificará la conveniencia; con la debida autorización de la institución involucrada, conforme al Inciso Final del No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial; por lo que teniendo los peticionarios la calidad de cónyuges, y no tener descendientes beneficiarios del patrimonio familiar; y siendo su voluntad de que se declare extinguido el gravamen que pesa sobre el **solar # 14, de la manzana "C"**, ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, de propiedad de los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**; lo cual manifiesta bajo la gravedad de la Declaración Juramentada realizada por la solicitante; por lo que bajo estas circunstancias, en mérito de la petición y la declaración juramentada realizada ante la Notaría Primera del cantón Balao, soy del criterio que procede que el Concejo Municipal, conceda la autorización para la extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien de propiedad de los requirentes.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Ab. Carlos Zerna Cadena  
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**  
C. c. Concejo Municipal  
Archivo. -





INFORME LEGAL No 0140-GADMB-PSM-2025-I  
Balao, 12 de diciembre del 2025

Sra.

Sandy Gómez Quezada

**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**

Ciudad. –



**ASUNTO: EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**

En su despacho:

En relación al memorándum No. GADMB-SG-2025-10277-M, de 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaria General del GAD Municipal, referente a la autorización de levantamiento de Patrimonio Familiar, que recae sobre la propiedad de los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**, solicitado por la Notaría Primera del cantón Balao, a lo cual me permito manifestar lo siguiente:

**1. Antecedentes.** - Mediante Oficio S/N, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Ab. Dalys Jéssica González Jiménez, en su calidad de Notaria Primera del Cantón Balao, solicita a la señora Alcaldesa, la aceptación de la extinción de patrimonio familiar; requerimiento que se encuentra en la dependencia de la Notaría Primera del Cantón Balao, y ha sido solicitado por los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**; patrimonio familiar que recae sobre el solar # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos; de la jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

**2. Base Legal del Tema.-** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; entre los que se encuentran las y los funcionarios de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales; quienes aplicando el principio de petición, establecido en el No 23 del Art. 66 del mismo marco constitucional, tienen la obligación constitucional y legal, de atender peticiones, y a dar una respuesta motivada.

**2.1.-** El Art. 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; teniendo como competencia ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; siendo atribución del Concejo, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte





del Alcalde o alcaldesa; de conformidad a lo establecido en el Literal b) del Art. 55, e i) del Art. 57 del mismo marco legal.

**2.2.-** El Art. 849 del Código Civil, manifiesta que el Patrimonio Familiar podrá establecerse en beneficio de los cónyuges, de los hijos menores de edad, de los mayores de edad e incapaces, y de los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad. El Patrimonio Familiar garantiza, no sólo a aquellos en favor de quienes se constituyó, sino a los descendientes citados en el inciso anterior, y que llegaren a existir posteriormente;

**2.3.-** El Art. 851 del Código Civil, manifiesta que, son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: 1. El fallecimiento de todos los beneficiarios, si el constituyente es célibe; 2. La terminación del estado de matrimonio, siempre que hubieren fallecido los beneficiarios; 3. El acuerdo entre los cónyuges si no existiere algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos, que tuviere derecho a ser beneficiario; y, 4. La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previa solicitud del instituyente. El juez o el notario o notaria calificará la conveniencia en interés común de los beneficiarios.

**2.4.-** El No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial, establece que son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido a subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente; en los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas.

**3.- Análisis y Recomendación.** – Los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO** y **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO** son propietarios del solar # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, identificado con el código catastral No. 09-03-50-004-004-015-013-000-000-000, con los siguientes linderos y dimensiones: **Al norte**, con Calle Pública, con 7.00 metros; **Al sur**, con Solar No. 13, con 7.00 metros; **Al este**, Calle Pública, con 17.00 metros; y, **Al oeste**, Solar No. 15, con 17.00 metros; medidas que dan una superficie de **119.00** metros cuadrados; que fue adquirido por la compareciente, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Balao el 05 de agosto de 2022; e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Balao, el 15 de agosto de 2015; sobre el cual se encuentra constituido Patrimonio Familiar; sobre el bien antes mencionado; por lo que la Notaría Primera del cantón Balao, mediante oficio S/N del 08 de diciembre de 2025, al amparo del Inciso Segundo del No 10 del Art. 18 de la ley Notarial, solicita autorización para la extinción del Patrimonio Familiar constituido sobre el bien antes referido; adjuntado para el efecto PeticIÓN del beneficiario del patrimonio, Certificación del Registro de la Propiedad, y Declaración Juramentada realizada ante la Notaría solicitante, el 08 de diciembre de 2025; de la que se infiere no tener hijos, ni tampoco nietos menores de edad, ni con discapacidad, que tuvieran derecho a ser beneficiarios.

**4.-** De la revisión de la solicitud y el anexo se evidencia la titularidad de dominio, y la existencia del Patrimonio Familiar sobre el predio; el que de acuerdo a lo establecido en el No 3 del Art.





851 del Código Civil, puede ser extinguido por existir acuerdo entre los cónyuges si no existiese algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos que tuviera derechos a ser beneficiario; en concordancia con lo señalado Art. 849 del mismo marco legal; o ser subrogado por autorización del Notario, quien calificará la conveniencia; con la debida autorización de la institución involucrada, conforme al Inciso Final del No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial; por lo que teniendo los peticionarios la calidad de cónyuges, y no tener descendientes beneficiarios del patrimonio familiar; y siendo su voluntad de que se declare extinguido el gravamen que pesa sobre el solar # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "San Carlos III", del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, de propiedad de los señores cónyuges **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO y JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**; lo cual manifiesta bajo la gravedad de la Declaración Juramentada realizada por la solicitante; por lo que bajo estas circunstancias, en mérito de la petición y la declaración juramentada realizada ante la Notaria Primera del cantón Balao, soy del criterio que procede que el Concejo Municipal, conceda la autorización para la extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien de propiedad de los requirentes.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.



Ab. Carlos Zerna Cadena

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**

C. c. Concejo Municipal

Archivo. -



Comercio 205 y  
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec



Memorando n.º: GADMB-SG-2025-10277-M

Balao, 09 de diciembre de 2025

PARA: Ab. Carlos Zerna Cadena  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar.

De mi consideración:

**Base Legal.**

El artículo 18 numeral 10 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 913 de 30 de diciembre del 2016, establece que dentro de las atribuciones de los notarios "...En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas..."

El artículo 47 del Reglamento a la Estructura Orgánico – Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Balao, establece que son funciones del Secretario General:

- "...b) Conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, dentro del ámbito de sus competencias..."
- "...i) Tramitar informes, certificaciones, correspondencias y demás documentos sobre los que tenga competencia..."
- "...vi) Distribuir a las diferentes Direcciones de Gestión del GAD Municipal de Balao la documentación recibida en Secretaría General, para que cada titular del área proceda a conocer, sustanciar y resolver lo requerido dentro del ámbito de su competencia..."
- "...y) Las demás funciones y atribuciones fijadas en Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales y aquellas que emanen administrativamente del Alcalde/sa..."

**Solicitud.**

Con sumilla inserta por la máxima autoridad, me permito remitir el Oficio s/n, de fecha 08 de diciembre de 2025 presentado por la Ab. Dalys Jessica González Jiménez Notaria Primera del Cantón Balao, relacionado con solicitud de "...se sirva emitir su pronunciamiento sobre la tramitación de la Extinción de Patrimonio Familiar que se encuentra requiriendo en esta dependencia los cónyuges: señores: JHONNY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARÍSOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO sobre el Solar signado con el número CATORCE de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización "BRISAS DEL MAR" de la zona urbana del Cantón Balao, provincia del Guayas.

Por lo antes expuesto se proceda con la revisión, análisis del trámite, informar y proceder según corresponda de acuerdo a la Ley.

Con los antecedentes descritos en líneas anteriores, sirvase avocar conocimiento de lo indicado con la finalidad de emitir el respectivo criterio jurídico, de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento a la Estructura Orgánico- Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Particularmente en cumplimiento de los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Carlos Zerna Cadena  
**SECRETARÍA GENERAL**

Anexo: Oficio s/n, Certificado de No Adeudar y Expediente

Con copia: Archivo

RECIBIDO  
05 DIC 2025  
S.R.  
CON DE ASESORIA  
JURIDICA  
14/05



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Dalys Jéssica González Jiménez

NOTARIA PÚBLICA

Dir.: Calle Comercio / 9 de Octubre y 6 de Marzo (junto a la Fiscalía)

Telf. 04-2038005 – Cel. 0999202937

notariaprimerabala@outlook.com / dalysj2\_g@hotmail.com

Balao 08/12/2025

Señora Alcalde

Sandy Katherine Gómez Quezada

Ciudad: Balao

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 913 de 30 de diciembre del 2016, cuyo último párrafo señala: "En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas"..., solicito a su autoridad en calidad de Representante Legal, del GAD Municipal del Cantón Balao, se sirva emitir su pronunciamiento sobre la tramitación de Extinción de Patrimonio Familiar que se encuentra requiriendo en esta dependencia los Cónyuges señores: JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO, sobre el SOLAR, SIGNADO CON EL NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA 'C', UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACIÓN 'BRISAS DEL MAR', DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, CON UN ÁREA O SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS.

Por la atención, quedamos agradecidos.

Atentamente,



ABOGADA DALYS JÉSSICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO





Factura: 001-002-000036379



20250903000P02640

NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON BALAO

## EXTRACTO

Escrutura N°:	20250903000P02640						
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2025, (9:38)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA TUALOMBO JHONY FELIX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0813747291	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAYAS ARGILLO MARISOL DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0813576129	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARIAS RENDON DIANA ANDREINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1206211532	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SIGUENCIAS MEDINA MARCOS VINCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0705533446	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		BALAO		BALAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SOLAR, SIGNADO CON EL NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA "C", UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACION "BRIBAS DEL MAR", DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, CON UN ÁREA O SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO DÍCININUEVE METROS CUADRADOS.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON BALAO



**SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN BALAO.-**

Sírvase insertar en el **PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**, a su cargo una **EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los Cónyuges señores: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**, con cedula de ciudadanía número: cero nueve uno tres siete cuatro siete dos nueve uno, de cincuenta y cuatro años de edad, y, **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número: cero nueve uno tres cinco siete seis uno dos cero, de cincuenta y seis años de edad, ambos de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado Civil: Casados, de Profesión/Ocupación: Ingeniero Agrónomo y Comerciante, Celular: 0994833619, domiciliados en el Recinto San Carlos, de la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos, y por los de la Sociedad Conyugal, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **COMPARCIENTES**; y, por otra parte, los señores: **DIANA ANDREINA ARIAS RENDON**, con cedula de ciudadanía número: uno dos cero seis dos uno uno cinco tres dos, de treinta y nueve años de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado Civil: Soltera, de Profesión/Ocupación: Quehaceres Domésticos, domiciliada en el Recinto San Carlos, de la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos; y, **MARCOS VINICIO SIGUENCIA MEDINA**, con cedula de ciudadanía número: cero siete cero cinco cinco tres tres cuatro cuatro seis, de treinta y un años de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado Civil: Soltero, de Profesión/Ocupación: Empleado, domiciliado en el Recinto San Carlos, de la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior y para

los mismos efectos de este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **TESTIGOS**.

Los comparecientes se encuentran con la capacidad legal amplia y suficiente, cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

**Uno)** Los Cónyuges señores: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO** y **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**, son legítimos propietarios de un **SOLAR**, signado con el Número **CATORCE**, de la manzana "C", Identificado con el **Código Catastral Número:** cero nueve-cero tres-cinco cero-cero cero cuatro-cero cero cuatro-cero uno cinco-cero uno tres-cero cero cero-cero cero cero-cero cero cero, ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Calle Pública, con siete metros; **POR EL SUR:** Solar número Trece, con siete metros; **POR EL ESTE:** Calle Pública, con diecisiete metros; y, **POR EL OESTE:** Solar número Quince, con diecisiete metros. Medidas que dan un Área o Superficie Total de **CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS.**

**Dos)** Este **SOLAR** fue adquirido, mediante **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA CON CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**, otorgado por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BALAO**, a favor de la señora: **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**, en estado civil casada, con el señor: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**, y cuya escritura fue celebrada el dia viernes cinco de agosto del año dos mil veintidós, en la Notaría Primera del Cantón Balao, Provincia del Guayas, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, el dia lunes quince de agosto del año dos mil quince. La **Escríptura Pública de Compraventa**, descrita en líneas anteriores, reposa en el **Archivo**

del Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, en el Tomo Número: Catorce, Número de Inscripción: Trescientos treinta y uno, Número de Repertorio: Trescientos noventa y nueve; y la **Constitución de Patrimonio Familiar**, reposa en el Archivo del Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, en el Tomo Número: Catorce, Número de inscripción: Trescientos treinta y dos, Número de Repertorio: Cuatrocientos.

**Tres)** El patrimonio familiar que protege al inmueble se constituyó por mandato legal, por un tiempo de cinco años, al ser adquirido con intervención del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO**, institución a la que **Usted Señora Notaria** se servirá remitir atento oficio solicitando pronunciamiento respecto a la no oposición para la emisión del acta notarial pertinente.

**TERCERA: DECLARACION DE LOS PROPIETARIOS.**- En base a los antecedentes expuestos, los Cónyuges señores: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**, bajo juramento declaran lo siguiente: *Que es necesario, útil y conveniente para sus intereses propios, que se declare extinguido el Patrimonio Familiar que se constituyó sobre el Bien Inmueble, descrito en la Cláusula Segunda Numeral Uno, del presente Instrumento Público, por mandato de Ley, en virtud que no tienen hijos, ni tampoco nietos menores de edad, que tuviesen derecho a ser beneficiarios.*

**CUARTA: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.**- Comparecen también como **Testigos**, los señores: **DIANA ANDREINA ARIAS RENDON y MARCOS VINICIO SIGUENCIA MEDINA**, por sus propios derechos, para declarar bajo juramento que es verdad lo aseverado, por los Cónyuges señores: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS**

ARGUDO, ya que le constan por ser amigos y vecinos desde hace mucho tiempo de los declarantes.

**QUINTA: PETICION.**- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con el Artículo Dieciocho, Numeral Diez de la Ley Notarial en Vigencia, en concordancia con el Artículo Ochocientos cincuenta y uno, Numeral 3a. del Código Civil. Nosotros: JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO, solicitamos la Extinción del el Patrimonio Familiar que pesa sobre el SOLAR, signado con el Número CATORCE, de la manzana "C", identificado con el Código Catastral Número: cero nueve-cero tres-cinco cero-cero cero cuatro-cero cero cuatro-cero uno cinco-cero uno tres-cero cero cero-cero cero-cero cero cero, ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Calle Pública, con siete metros; **POR EL SUR:** Solar número Trece, con siete metros; **POR EL ESTE:** Calle Pública, con diecisiete metros; y, **POR EL OESTE:** Solar número Quince, con diecisiete metros. Medidas que dan un Área o Superficie Total de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, el mismo que fue impuesto por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, por mandato de la ley, para el tiempo de cinco años.

Continúe con el procedimiento de ley, debiendo levantarse el Acta Notarial respectiva.

**SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

**SEPTIMA: ACEPTACION.**- Los Comparecientes, aceptan el total, del contenido de las cláusulas que anteceden el presente Instrumento Público.

**OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura, serán a cuenta y cargo de los Comparecientes.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



**JHONY FELIX ESPINOZA TUALONGO**

C.C. 0913747291

**COMPARECIENTE**



**MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**

C.C. 0913576120

**COMPARECIENTE**



**DIANA ANDREINA ARIAS RENDON**

C.C. 1206211532

**TESTIGO**



*Marcos Vinicio Siguenca*  
**MARCOS VINICIO SIGUENCIA MEDINA**

C.C. 0705533446

**TESTIGO**



**ABG. RICHARD BENÍTEZ MALDONADO**

**MATRÍCULA: CERO SIETE-UNO NUEVE NUEVE UNO-CERO UNO**

**DEL FORO DE ABOGADOS.**

ESPAZO EN BLANCO

1                   001-002-000036379 - 20250903000P02640

2                   DECLARACION JURAMENTADA DE  
3                   EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR  
4                   QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES  
5                   JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y  
6                   MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS  
7                   ARGUDO, ACOMPAÑADOS DE SUS  
8                   TESTIGOS LOS SEÑORES: DIANA  
9                   ANDREINA ARIAS RENDON y MARCOS  
10                  VINICIO SIGUENCIA MEDINA.-  
11                  CUANTIA: INDETERMINADA.-  
12                  DI: 2 COPIAS.-

13                  En la Ciudad de Balao, Cantón del mismo nombre, Provincia  
14                  del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **OCHO** de  
15                  Diciembre del año dos mil veinticinco; ante mi **ABOGADA**  
16                  **DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ, NOTARIA**  
17                  **PRIMERA DEL CANTÓN BALAO**, Comparecen con plena  
18                  capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la  
19                  presente escritura, los Cónyuges señores: **JHONY FELIX**  
20                  **ESPINOZA TUALOMBO**, con cedula de ciudadanía número:  
21                  cero nueve uno tres siete cuatro siete dos nueve uno, de  
22                  cincuenta y cuatro años de edad, y, **MARISOL DE LOS**  
23                  **ANGELES BAYAS ARGUDO**, con cedula de ciudadanía  
24                  número: cero nueve uno tres cinco siete seis uno dos cero, de  
25                  cincuenta y seis años de edad, ambos de Nacionalidad:  
26                  Ecuatoriana, de Estado Civil: Casados, de  
27                  Profesión/Ocupación: Ingeniero Agrónomo y Comerciante,  
28                  Celular: 0994833619, domiciliados en el Recinto San Carlos,

*[Handwritten signature]*  
Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

1 de la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas, por  
2 sus propios derechos, y por los de la Sociedad Conyugal, a  
3 quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este  
4 instrumento público, se los podrá llamar simplemente como  
5 los **COMPARECIENTES**; y, por otra parte, los señores:  
6 **DIANA ANDREINA ARIAS RENDON**, con cedula de  
7 ciudadanía número: uno dos cero seis dos uno uno cinco tres  
8 dos, de treinta y nueve años de edad, de Nacionalidad:  
9 Ecuatoriana, de Estado Civil: Soltera, de  
10 Profesión/Ocupación: Quehaceres Domésticos, domiciliada  
11 en el Recinto San Carlos, de la Jurisdicción del Cantón Balao,  
12 Provincia del Guayas, por sus propios derechos; y, **MARCOS**  
13 **VINICIO SIGUENCIA MEDINA**, con cedula de ciudadanía  
14 número: cero siete cero cinco cinco tres tres cuatro cuatro seis,  
15 de treinta y un años de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana,  
16 de Estado Civil: Soltero, de Profesión/Ocupación: Empleado,  
17 domiciliado en el Recinto San Carlos, de la Jurisdicción del  
18 Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos,  
19 a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este  
20 instrumento público, se los podrá llamar simplemente como  
21 los **TESTIGOS**. Los comparecientes se encuentran capaces  
22 para obligarse y contratar, a quienes de conoerlos doy fe, y en  
23 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación  
24 y haber consentido sus datos personales al amparo de lo que  
25 determina la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales,  
26 y, otras fuentes de información, y con la finalidad de cumplir  
27 con los requerimientos de información que exigen las  
28 autoridades, y conocedoras de las penas de perjurio, autorizan

1 de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna  
2 naturaleza, a la Abg. Esp. Dalys Jéssica González Jiménez,  
3 para que pueda recopilar los datos de carácter personal, como  
4 biométricos, genéticos, y demográficos contemplados en la  
5 mencionada ley, por tal motivo dan consentimiento a realizar  
6 los análisis correspondientes e informar a las autoridades  
7 competentes toda la información que sea requerida, y en caso  
8 de determinar actos, contratos y trámites que tengan algo  
9 inusual e inconsistencia en la información que se haya  
10 proporcionado. Adicional eximen a la Abg. Esp. Dalys Jéssica  
11 González Jiménez, de cualquier reclamo civil, penal o  
12 administrativo por estos motivos; Previa petición y  
13 consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema  
14 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos  
15 emitidos, y copias debidamente certificadas por mí, agrego a  
16 esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los  
17 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de  
18 este Instrumento Público, comparecen al otorgamiento de esta  
19 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
20 promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública  
21 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase insertar en  
22 el **PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**, a su cargo  
23 una **EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, bajo las  
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-  
25 Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la  
26 celebración de la presente escritura, los Cónyuges señores:  
27 **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE**  
28 **LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**, por sus propios derechos,



1 y por los de la Sociedad Conyugal, a quienes en lo posterior y  
2 para los mismos efectos de este instrumento público, se los  
3 podrá llamar simplemente como los **COMPARECIENTES**; y,  
4 por otra parte, los señores: **DIANA ANDREINA ARIAS**  
5 **RENDON** y **MARCOS VINICIO SIGUENCIA MEDINA**, por  
6 sus propios derechos, a quienes en lo posterior y para los  
7 mismos efectos de este instrumento público, se los podrá  
8 llamar simplemente como los **TESTIGOS**. Los  
9 comparecientes se encuentran con la capacidad legal amplia y  
10 suficiente, cual en derecho se requiere para celebrar esta clase  
11 de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)**  
12 Los Cónyuges señores: **JHONY FELIX ESPINOZA**  
13 **TUALOMBO** y **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS**  
14 **ARGUDO**, son legítimos propietarios de un **SOLAR**, signado  
15 con el Número **CATORCE**, de la manzana "C", Identificado  
16 con el **Código Catastral Numero:** cero nueve-cero tres-cinco  
17 cero-cero cero cuatro-cero cero cuatro-cero uno cinco-cero uno  
18 tres-cero cero cero-cero cero cero-cero cero cero, ubicado en el  
19 sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del  
20 Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes  
21 linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Calle Publica, con siete  
22 metros; **POR EL SUR:** Solar número Trece, con siete metros;  
23 **POR EL ESTE:** Calle Publica, con diecisiete metros; y, **POR EL**  
24 **OESTE:** Solar número Quince, con diecisiete metros. Medidas  
25 que dan un Área o Superficie Total de **CIENTO DIECINUEVE**  
26 **METROS CUADRADOS.** **Dos)** Este **SOLAR** fue adquirido,  
27 mediante **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVENTA CON**  
28 **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**, otorgado por

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
Notaría Primera del Cantón Balao

1 el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**  
2 **CANTÓN BALAO**, a favor de la señora: **MARISOL DE LOS**  
3 **ANGELES BAYAS ARGUDO**, en estado civil casada, con el  
4 señor: **JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO**, y cuya  
5 escritura fue celebrada el día viernes cinco de agosto del año  
6 dos mil veintidós, en la Notaria Primera del Cantón Balao,  
7 Provincia del Guayas, e inscrita en el Registro de la Propiedad  
8 del Cantón Balao, Provincia del Guayas, el día lunes quince de  
9 agosto del año dos mil quince. La **Escriptura Pública de**  
10 **Compraventa**, descrita en líneas anteriores, reposa en el  
11 **Archivo del Registro de la Propiedad del Cantón Balao,**  
12 **Provincia del Guayas**, en el Tomo Número: Catorce, Número  
13 de Inscripción: Trescientos treinta y uno, Número de  
14 Repertorio: Trescientos noventa y nueve; y la **Constitución de**  
15 **Patrimonio Familiar**, reposa en el **Archivo del Registro de la**  
16 **Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas**, en el Tomo  
17 Número: Catorce, Número de inscripción: Trescientos treinta y  
18 dos, Número de Repertorio: Cuatrocientos. **Tres)** El patrimonio  
19 familiar que protege al inmueble se constituyó por mandato  
20 legal, por un tiempo de cinco años, al ser adquirido con  
21 intervención del **GOBIERNO AUTONOMO**  
22 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO**, institución a  
23 la que **Usted Señora Notaria** se servirá remitir atento oficio  
24 solicitando pronunciamiento respecto a la no oposición para la  
25 emisión del acta notarial pertinente. **TERCERA:**  
26 **DECLARACION DE LOS PROPIETARIOS.**- En base a los  
27 antecedentes expuestos, los Cónyuges señores: **JHONY**  
28 **FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS**



1       ANGELES BAYAS ARGUDO, bajo juramento declaran lo  
2        siguiente: Que es necesario, útil y conveniente para sus  
3        intereses propios, que se declare extinguido el  
4        Patrimonio Familiar que se constituyó sobre el Bien  
5        Inmueble, descrito en la Cláusula Segunda Numeral Uno,  
6        del presente Instrumento Público, por mandato de Ley,  
7        en virtud que no tienen hijos, ni tampoco nietos menores  
8        de edad, que tuviesen derecho a ser beneficiarios.

9        CUARTA: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.-

10      Comparecen también como Testigos, los señores: DIANA  
11      ANDREINA ARIAS RENDON y MARCOS VINICIO  
12      SIGUENCIA MEDINA, por sus propios derechos, para  
13      declarar bajo juramento que es verdad lo aseverado, por los  
14      Cónyuges señores: JHONY FELIX ESPINOZA TUALOMBO y

15      MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO, ya que le  
16      constan por ser amigos y vecinos desde hace mucho tiempo  
17      de los declarantes. QUINTA: PETICION.- Con los  
18      antecedentes expuestos, y de conformidad con el Articulo  
19      Dieciocho, Numeral Diez de la Ley Notarial en Vigencia,  
20      en concordancia con el Articulo Ochocientos cincuenta y  
21      uno, Numeral 3a.- del Código Civil, Nosotros: JHONY  
22      FELIX ESPINOZA TUALOMBO y MARISOL DE LOS  
23      ANGELES BAYAS ARGUDO, solicitamos la Extinción del el

24      Patrimonio Familiar que pesa sobre el SOLAR, signado con  
25      el Número CATORCE, de la manzana "C", Identificado con el  
26      Código Catastral Numero: cero nueve-cero tres-cinco cero-  
27      cero cero cuatro-cero cero cuatro-cero uno cinco-cero uno tres-  
28      cero cero cero-cero cero cero-cero cero, ubicado en el



1 sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del  
2 Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes  
3 linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Calle Publica, con siete  
4 metros; **POR EL SUR:** Solar número Trece, con siete metros;  
5 **POR EL ESTE:** Calle Publica, con diecisiete metros; y, **POR EL**  
6 **OESTE:** Solar número Quince, con diecisiete metros. Medidas  
7 que dan un Área o Superficie Total de **CIENTO DIECINUEVE**  
8 **METROS CUADRADOS.**, el mismo que fue impuesto por el  
9 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
10 **MUNICIPAL DE BALAO**, por mandato de la ley, para el tiempo  
11 de cinco años. Continúe con el procedimiento de ley, debiendo  
12 levantarse el Acta Notarial respectiva. **SEXTA: CUANTIA.**- La  
13 cuantia por su naturaleza es indeterminada. **SEPTIMA:**  
14 **ACEPTACION.**- Los Comparecientes, aceptan el total, del  
15 contenido de las cláusulas que anteceden el presente  
16 Instrumento Público. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que  
17 demanden la celebración de la presente escritura, serán a  
18 cuenta y cargo de los Comparecientes. **CLAUSULA**  
19 **ADICIONAL: CONSENTIMIENTO PARA LA**  
20 **TRANSFERENCIA O COMUNICACIÓN DE DATOS**  
21 **PERSONALES.**- En cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley  
22 Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y  
23 la legislación vigente en materia de Protección de Datos  
24 Personales, el/la/los/las compareciente(s) en la(s) calidad(es)  
25 en que comparece(n), otorga(n) su consentimiento expreso a  
26 la(el) Notario(a) para que este, en base sus facultades y  
27 obligaciones legales y con fundamento en el principio de  
28 publicidad de los actos notariales, realice la transferencia o



1 comunicación de mis (nuestros) los datos personales de a  
2 cualquier persona que requiera copias certificadas del acto  
3 notarial que se autoriza mediante la presente Escritura. Dicha  
4 transferencia se llevará a cabo previa recepción de la finalidad  
5 de tratamiento de los datos personales que proporciona el  
6 solicitante y obtención de su compromiso y obligación de  
7 responsabilidad y buen uso de la información personal que  
8 requiere. Los comparecientes reconocen y aceptan que la  
9 Notaria podrá transferir estos datos conforme a la normativa  
10 aplicable, garantizando la protección de los mismos y la  
11 finalidad del tratamiento para la que fueron recogidos. Agregue  
12 usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, para la  
13 plena validez de este instrumento público. Firma: Abogado  
14 Richard Benítez Maldonado, Matrícula: cero siete-uno nueve  
15 nueve uno-cero uno, del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**  
16 **MINUTA INSERTA** que, con las enmiendas, correcciones y  
17 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, la  
18 Notaria, queda elevada a Escritura Pública junto con  
19 los documentos anexos y habilitantes que se  
20 incorporan, con todo el valor legal. Y, leída que fue  
21 íntegramente, por mí la Notaria a los comparecientes,  
22 se ratifican en lo expuesto y firman junto a mí en  
23 unidad de acto. En cumplimiento de la Ley Notarial,  
24 la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales  
25 (LOPDP) y su Reglamento General (RLOPDP), los  
26 datos personales proporcionados en este documento  
27 son autorizados por los comparecientes a la Notaria  
28 para su uso, verificación, tratamiento y archivo,

CEDULA DE  
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL IDENTIFICACION - CEDULACION



NUD0913747291

APPELLIDOS  
ESPINOSA

CONDICIÓN CIUDADANIA

TUALOMBO

MASCULINO

JHONY FELIX

NACIONALIDAD

EQUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 MAR 1971

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS MELAGRO

MELAGRO

TIPO DE TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

991374100

FECHA DE VENCIMIENTO

15 NOV 2024

PAÍS DE

ESTADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ESPINOZA GILMEDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TUALOMBO BOLIVIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL COMYSE O CONVIVIENTE

BAYAS ARGUEDO MARISOL DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO

MELAGRO 10 NOV 2024

CÓDIGO SANTÍM

022030122

TIPO SANGRE O+

DONANTE

NO DONANTE

DIRECTOR GENERAL

ECUADOR

I <ECU0986261534<<<<0913747291  
7103014M34111137ECU<NO<DONANTEO  
ESPINOZA<TUALOMBO<<JHONY<FELIX

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES 2025



ESPINOZA TUALOMBO JHONY  
FELIX

PROVINCIA: GUAYAS

CONSTITUCIÓN:

CANTÓN: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA: 1

SEXO: HOMBRE MASCULINO



991374100

0913747291

CSEI D-5

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFFRAGÓ  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

La autoridad que firma garantiza mediante juramento, bajo  
sanción de multa de 500.000 sucumbencias de acuerdo al artículo 275 y al artículo  
276 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Pública

Jhony Félix Espinoza Tualombo

F. PRESIDENTA 3 DE LL JRV

0913747291



DÓY FE: Que en uso de los atributos que me confiere el Art. 16  
numera 5 de la Ley Notarial que bajo protesta de decir la verdad en fotocopia(s)  
existente(s), conforme(s) y completa(s) a la(s) documento(s) original(es)  
que me fueron exhibido(s) y suscribieron al nonacuerdo de su contenido.

BALAO,

03 JUL 2025

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

ESPAZIO EN BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913747291

Nombres del ciudadano: ESPINOZA TUALOMBO JHONY FELIX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2011

Datos del Padre: ESPINOZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TUALOMBO BOLIVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO



258-218-28495



Ledo Otton José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPAÑA EN BLANCO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913747291

Nombre: ESPINOZA TUALOMBO JHONY FELIX

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emitido: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 257-218-28523



257-218-28523



cepació en blanc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

091357612-0



TIPO DE  
CIUDADANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BAYAS ARGUDO  
MARISOL DE LOS ANGELES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
NARANJITO  
NARANJITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-09-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CONYUGE: JHONY FELIX  
ESPINOSA TUALOMBO

PROFESIÓN / Ocupación  
QUEHACER DOMÉSTICOS

APLICACIÓN Y FIRMAS DEL DUEÑO

BAYAS BOLÍVAR

APLICACIÓN Y FIRMA DEL CONYUGE

ARGUDO JULIA

LUGAR Y FECHA DE FIRMA

MACHALA

2020-05-07

FECHA DE EXPEDICIÓN

2020-05-07

V3543W1242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
2020-05-07



BAYAS ARGUDO MARISOL DE  
LOS ANGELES



PROVINCIA: GUAYAS

DISTRICCIÓN:  
CANTÓN: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA: 1  
JUNTA No: 2003: PICHINCHO



N° 45086784

0913576120



2020-05-07

CIUDADANAS

ESTE DOCUMENTO APLICA A QUELLA QUE SUERA GANADORA  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2020

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOSEP - Código de la Democracia.

Camila Bixq

F. PRESIDENTA DE LA JRV



*Camila Bixq*  
0913576120



DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 15  
numeral 5 de la Ley Notarial que lista presento(los) \_\_\_\_\_ falso(s) en fotografías  
fotogramas, cromografías y copias; a la documentación original que  
que no fueron elaborados o remitidos por el organismo que debo rendir.

BALAO, 03/05/2020

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

ESPAÑOL EN BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913576120

Nombres del ciudadano: BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS ANGELES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA TUALOMBO JHONY FELIX

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2011

Datos del Padre: BAYAS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARGUDO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 256-218-28613



256-218-28613

Lolo. Otton José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

# ESPAZIO EN BLANCO

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

ESTA SEMANA SE PRESENTARÁ EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO "ESPACIO EN BLANCO".

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913576120

Nombre: BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS ANGELES

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 254-218-28652



254-218-28652



ESPAÑOL EN BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN Y CENSOS

APPELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANA



ARIAS

RENDÓN

NOMENCLADO

DIANA ANDREA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 ENERO 1986

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS BALZAR

BALZAR

FIRMA DEL TITULAR

Nº 1206211532

Diana Andrade Rendón

SEXO:

MULHER

No. DOCUMENTO:

62228126

FECHA DE VENCIMIENTO:

08 AGO 2033

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
ARIAS BURGOS MANUEL GERARDO  
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:  
RENDÓN BIA BARBARA MARICELA  
ESTADO CIVIL:  
SOLTERO

CÓDIGO DACTYLAR:  
V3343V7242  
TIPO SANGRE: M/R

DONANTE:

DIRECTOR GENERAL:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
MANABÍ, 08 AGO 2023

I<ECU0622281267<<<<1206211532  
8601078F3308084ECU<SI<<<<<<5  
ARIAS<RENDÓN<<DIANA<ANDREINA<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
18 DE NOVIEMBRE DE 2023



ARIAS RENDÓN DIANA  
ANDREINA

n. 57542351

PROVINCIA: GUAYAS



CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA: 1

JUNTA N°: 0002 FEMENINA

n.º 1206211532



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNIDO SURFADÓ  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2023

La autorización que otorga cualquier documento electoral será  
exclusivo de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo  
279, numeral 3 de la LOEDP - Código de Elecciones.

Dalila Asenio  
F. PRESIDENTA DE LA JRV



Diana Andrade Rendón

1206211532

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere al Art. 18  
numero: 5 de la Ley Notarial que una vez leída la cartilla tarjeta en fotografía  
eslogan estácticas, confidencias y confidencias (el documento impresos)  
que me fueron exhibidos, firmado con firmas de los coterráneos.

BALAO,

03/10/2023

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

ESPAÑOL EN BLANCO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1206211532

Nombres del ciudadano: ARIAS RENDON DIANA ANDREINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ARIAS BURGOS MANUEL GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RENDON SEA BARBARA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 256-218-29113



256-218-29113

Lcdo. Otton José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

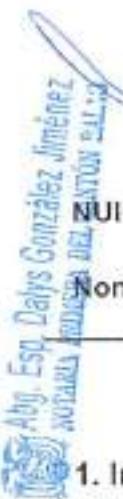


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1206211532

Nombre: ARIAS RENDON DIANA ANDREINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 255-218-29123



255-218-29123



ESPAZIO ENERGÉTICO

CEDULA DE  
IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ESTADISTICA Y DANESES

APPELLIDO: SIDIQUINIA MEDINA



SEGUINCIAS

MEDINA

ROVERE

MARCOS VINICIO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

26 ABR 1994

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO EL GUABO

EL NIÑO

FIRMA DEL TITULAR

Nº CEDULA: 0705533446 FIRMA: Marcos Nigencia

SEXO:

HOMBRE

Nº DOCUMENTO:

009716918

FECHA DE VENCIMIENTO:

30 JUL 2031

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

SIDIQUINIA DE LA CRUZ DARIO MARCOS ISIDRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

MEDINA GUERRERO MARIA ULVIA

ESTADO CIVIL:

BOLTERO

CODIGO DACTILAR:

V2943V3222

TIPO SANGRE: OH

DONANTE:

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
CAMILO PONCE ENRIQUEZ 30 JUL 2021

DIRECTOR GENERAL:



I<ECU0097160199<<<0705533446  
9404265M3107302ECU<SI<<<<<<  
SIGUENCIAS<MEDINA<<MARCO<VINIC

Marcelo Nigencia  
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CBEI

SIDIQUINIA MEDINA MARCOS  
VINICIO

PROVINCIA: EL ORO

EPARQUÍA: EL ORO

SECTOR: EL GUABO

ALFARO: EL GUABO

CONCEJO:

0039 MASCULINO



BB967239



0705533446

CDI  
2025  
ESTADO CIVIL: BOLTERO  
CITIZANIA: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: BOLTERO

ESTE DOCUMENTO ASEGURA LA AUTENTICIDAD Y SUPERIORIDAD DEL FIRMANTE EN EL REPARTIMENTO DE ALFARO, PROVINCIA DEL ORO.

La ciudadanía que otorga su firma en este documento electrónico será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 378, numeral 2 de la LOEGP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTE DE LA JRV



Marco Nigencia  
0705533446

DOY FE: Que en uso de mis libertades que me otorga la Constitución de la República del Ecuador que soy portador de \_\_\_\_\_, poseo hasta el momento el siguiente documento y certifico que es mi documento original y no ha sido alterado ni manipulado en forma alguna.

BALAO,

03 JUL 2020

Abg. Esp. Darys Gómez Amézquita  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

# ESPA<sup>O</sup>CIO EN BLANCO

www.espacioenblanco.com



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705533445

Nombres del ciudadano: SIGUENCIA MEDINA MARCOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SIGUENCIA DE LA CRUZ DANIEL MARCOS MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEDINA GUERRERO MARIA ULVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO



Abg. Esp. Days  
Xonata Parvada

Nº de certificado: 254-218-29166



254-218-29166



Lolo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



# ESPACIO EN BLANCO

www.espacioenblanco.com

91 570 00 00 | 91 570 00 01

91 570 00 02 | 91 570 00 03

91 570 00 04 | 91 570 00 05

91 570 00 06 | 91 570 00 07

91 570 00 08 | 91 570 00 09

91 570 00 10 | 91 570 00 11

91 570 00 12 | 91 570 00 13

91 570 00 14 | 91 570 00 15

91 570 00 16 | 91 570 00 17

91 570 00 18 | 91 570 00 19

91 570 00 20 | 91 570 00 21

91 570 00 22 | 91 570 00 23

91 570 00 24 | 91 570 00 25

91 570 00 26 | 91 570 00 27

91 570 00 28 | 91 570 00 29

91 570 00 30 | 91 570 00 31

91 570 00 32 | 91 570 00 33

91 570 00 34 | 91 570 00 35

91 570 00 36 | 91 570 00 37

91 570 00 38 | 91 570 00 39

91 570 00 40 | 91 570 00 41

91 570 00 42 | 91 570 00 43



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0705533446

Nombre: SIGUENCIA MEDINA MARCOS VINICIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 250-218-29173



250-218-29173



22. 9

Edificio de la Asamblea Legislativa

# ONCE AÑOS DE LIBERTAD Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

2000-2011

## ESPAZIO EN BLANCO

www.espacioenblanco.org



## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

TESORERIA Nro.: 1074



A petición verbal de la parte interesada.

### CERTIFICA

Que NO ADEUDA HASTA LA FECHA A LA INSTITUCION

	Detalle	V. Unitario	V. Total
BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS ANGELES	Valor Certificado	5.0	5.00
X	TOTAL		5.00

por concepto de impuesto alguno. Objeto del Certificado para trámite de ADMINISTRATIVO  
(Este Certificado será válido únicamente para lo que se especifica en esta línea)

Se confiere el presente Certificado en honor a la verdad y a los fines legales consiguientes

Válido durante 30 días.

Balao, 02/12/2025

SE. ESD. DGS. GAD. CANTÓN BALAO

SECRETARIO MUNICIPAL

TESORERA MUNICIPAL



# ESPACIO EN BLANCO

SE BAILO



SE BAILO



RUC: 001-002-000038740

CUENTA N° 5053336

RUC: 001-002-000038740

Comprob. Nro. 001-002-000038740.

Cliente	BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS ANGELES	Ruc/Cedula:	0913576120
Domicilio	RCTO SAN CARLOS	Modulo:	Catastro Urbano
Emission:	02/01/2025	Recaudador:	DERREYESL
Referencia:	090350004004015013000000000 AVENIDA SEXTA	Fecha Pago:	03/01/2025 11:46:30
Concepto	Emission: 2025 Dirección Predio: AVENIDA SEXTA entre LOT. MUNI. SAN CARLOS III MZ:C SOLAR:14 Area total: 119.00 Area con construcción: 0.0 Avitus: 1997.27		

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	Impuesto Predial Urbano	2,50	2,5
1,00	Bomberos	0,30	0,3
1,00	Servicios Administrativos	5,00	5
	Iva 12%		
	Descuento 10%	0,25	
	Exoneración	0	
	Intereses	0,0	
	Valor Total	7,55	

FINANCIERO TESORERO RECAUDADOR

Título de Credito:1336825. Su factura electrónica sera enviada a su correo electrónico (catalina22@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el código QR adhuido a partir de las 20H00 ([www.notariopublicodebai洛.gob.ec/](http://www.notariopublicodebai洛.gob.ec/)).

Censo Nro. 001-002-000038740  
AMBIENTE: PRODUCCIÓN EMISSION: NORMA

Ruc: 0913576120  
 Cliente: BAYAS ARGUDO MARISOL DE LOS  
 Dirección: RCTO SAN CARLOS  
 Emision: 02/01/2025  
 Referencia: 090350004004015013000000000  
 Fecha: 03/01/2025 11:46:30  
 Concepto: Emission: 2025 Dirección Predio: AVENIDA SEXTA entre LOT. MUNI. SAN CARLOS III MZ:C SOLAR:14  
Area total: 119.00 Area con construcción: 0.0 Avitus: 1997.27

Cant	Descripción	V. Unit	V. Total
1	Impuesto Predial Urbano	2,50	2,5
1	Bomberos	0,30	0,3
1	Servicios Administrativos	5,00	5
	Iva 12%		
	Descuento 10%	0,25	
	Exoneración	0	
	Intereses	0,0	
	Valor Total	7,55	

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORM

DOY FE: Que el acto de los antecedentes que me contiene a mi  
 conforme a la Ley Notarial que me presentó \_\_\_\_\_ figura en trámite  
 en su oficina, conforme a lo establecido en la normatividad orgánica  
 de mi jurisdicción y conforme a lo establecido en la normativa que se contempla  
 en la legislación tributaria y conforme a lo establecido en la legislación que se contempla

BAILO, 03 DIC 2025

Abg. Esp. Catalina Jiménez  
 NOTARIA PRIMERA DEL DISTRITO BAILO

# ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO



**COORDINACIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO**  
**INFORMACIÓN CATASTRAL Y PREDIAL URBANO**

DÍA	MES	AÑO
2	12	2025

No. 0001736

Valor \$ 5,00

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL	09-03-50-004-004-015-013-000-000-000		
MATRÍCULA INMOBILIARIA:			
PROPIETARIO / POSEEDOR	MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARQUEDO	C.C / RUC 0913676120	
REPRESENTANTE LEGAL		C.C / RUC	
CONYUGE			

**DATOS DEL CATASTRO**

MANZANA	C
TERRENO	14
DEPARTAMENTO	
EDIFICIO	LOCAL PISO
DIRECCIÓN	AVENIDA SEXTA ; LOT. MUNI. SAN CARLOS III M2:C SOLAR 14
PARRQUIA	BALAO
CIUDADELA	San Carlos

**DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD**

FECHA DE OTORGAMIENTO	2022-08-05		
OTORGANTE	GAD MUNICIPAL DE BALAO SAN CARLOS III		
NOTARIA	PRIMERA	CANTON	BALAO
REGISTRO DE PROPIEDAD	331	TENENCIA	PROPIETARIO
FECHA INSCRIPCION	2022-08-15	TRANSFERENCIA	COMPRA-VENTA
AREA TERRENO	119.00m2		

**CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO**

ACERAS Y BÓRDILLOS	SIN INFORMACIÓN
TIPO NIVEL	A NIVEL
ESTADO TERRENO	SIN CONSTRUCCIÓN
USO TERRENO	VIVIENDA
MATERIAL DE CALZADA	LASTRE

**DATOS LINDEROS**

LINDEROS		MENSURAS
NORTE	CALLE PUBLICA	
SUR	SOLAR #13	7,00
ESTE	CALLE PUBLICA	7,00
OESTE	SOLAR #15	17,00
AREA TERRENO	119.00 m2	17,00

**AVALÚO DE LA PROPIEDAD**

AREA DEL TERRENO	AVALÚO DEL TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	AVALÚO TOTAL DEL PREDIO	ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN
119 m2	1997.27			1997.27	

**SITUACIÓN DEL PREDIO**

APL. EDIF.	NINGUNO	AREC. TE:	NINGUNO	TIPO AFECCION:	3
------------	---------	-----------	---------	----------------	---

**AVALÚO POR BLOQUE**

NRO. BLOQUE	NRO. PISO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONST.	TOTAL AVALÚO
-------------	-----------	-----------------	----------------	--------------

**OBSERVACIONES**

CERTIFICADO EMITIDO PARA TRAMITE DE COMPROVANTO.

ELABORADO: MINFANTE



DIRECTORIO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL COORDINADORA DE AVALÚOS Y CATASTROS

ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

## Ficha Registral - Bien Inmueble

6509



Registro de la Propiedad y Mercantil en el Cantón Balao

Calles Comercio 205 y 5 de Junio

Conforme a la solicitud Número: 1958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6509:

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 26 de enero de 2017

Parroquia: Balao

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 09-03-50-004-004-015-000-000-000

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el # 14, de la manzana "C", ubicado en el sector de la Lotización San Carlos III, del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

por el NORTE: Calle pública, con 7,00 m;

por el SUR: Solar # 13, con 7,00 m;

por el ESTE: Calle pública, con 17,00 m; y

por el OESTE: Solar # 15, con 17,00 m.

Superficie: CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS ( 119.00 Mts<sup>2</sup> )RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Líbre	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Propiedades	Compraventa	33	19/02/2003
Propiedades	Declaratoria de Utilidad Pública	365	28/07/2009
Demandas	Demandi de Ejecución	9	23/07/2010
Propiedades	Sentencia de Ejecución	318	26/09/2016
Propiedades	Protocolización de Planos	19	25/01/2017
Propiedades	Contraventencia	331	15/08/2022
Propiedades	Constitución de Patrimonio Familiar	332	15/08/2022

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

## REGISTRO DE PROPIEDADES

6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 19 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final 339

Número de Inscripción: 33 Número de Reptorio: 59

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

El señor Jose Antonio Darquea Molina, por los derechos que representa de la señora Rita Molina viuda de Darquea, da en venta real a favor de los conyuges señores Maria Beatriz Molina Morales y Francisco Xavier Aguirre Velez, los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno en el GRUPO NUMERO CINCO EN EL SECTOR TRES-A y que comprende los cuerpos LOTE A con una cabida de 38.18 Has Y lote B con una cabida de 18.09 Has, y, lote en el SECTOR TRES-B señalado con la letra A, con una superficie de 58.92 Has. Estos lotes tienen una superficie de ciento dieciocho hectáreas cuatrocientas cincuenta y ocho milésimas de hectáreas, ubicado en el cantón Balao, provincia del Guayas.

\*\*\*\*\*

Se hace constancia que la venta incluye tambien la una cuarta parte del grupo NUMERO TRES, establecido en el plano del cacerio de la Hacienda Santa Rita, y la una quinta parte de la una tercera parte en el de las huertas de Balao, ademas sus derechos y acciones equivalentes a las dos treinta avas partes del canal de riego, camino y edificaciones destinadas a iglesia, teatro y los numero NUEVE Y DIEZ, del plano del cacerio de Hacienda Santa Rita, que se mantienen en condominio en la totalidad de los herederos de Francisco de Borja Molina y Rita Vergara de Molina. -

A demás se hace constancia de los DERECHOS DE CONDOMINIO, que lo adquirió por Escritura Pública de Petmuta, celebrada con el Doctor Raúl Rendón Constante y Josefina Molina de Rendón, en el sitio que ocupaba el campamento vial de la Compañía Constructora de Carreteras Granda Centeno, según Escritura Pública, extendida el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Pública Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y tres y reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balao, el dia cuatro de Diciembre del año dos mil tres.

Se hace constancia que consta inscrita la Escritura Pública de COMPROVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, que otorgó la señora Rita Molina Morales viuda de Darquéa, a favor del señor Juan David Quinde Nivicela, el dia veinte y dos de Abril del año dos mil cuatro, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Balao, el dia diecisiete de junio del año dos mil cuatro. - Así también consta inscrita la DECLARACION JURAMENTADA DE RECTIFICACION DE LINDEROS, otorgado por Mercedes Molina Morales a favor de Juan Quinde Nivicela, el dia diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-02150481	Aguirre Velez Francisco Javier	Casado(*)	Guayaquil
Comprador	80-0000000000205	Molina Morales María Beatriz	Casado(*)	Guayaquil
Vendedora	80-0000000000972	Molina Morales de Durquea Rita	Viudo	Guayaquil

2 / 6 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el : martes, 28 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.868 - Folio Final: 1.875

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 254

Oficina donde se guarda el original: Secretaría Municipal

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de utilidad pública con el carácter urgente de ocupación inmediata con fines de expropiación, del predio de los señores María Beatriz Molina Morales y Francisco Javier Aguirre Velez, del lote de terreno 3B de la parcela # 5, con una cabida de ocho hectareas ( 8.00 Has ), del predio rústico denominado Santa Rita, ubicado en el sector del recinto San Carlos, para la construcción del proyecto de viviendas populares.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Administrador Comunitario	80-0000000000157	Municipalidad de Balao	Viudo	Balao
Propietario	09-02150481	Aguirre Velez Francisco Javier	Casado(*)	Balao
Propietario	09-02150473	Molina Morales de Aguirre María Beatriz	Casado(*)	Balao

3 / 8 Sentencia de Expropiación

Inscrito el : lunes, 26 de septiembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.420 - Folio Final: 1.424

Número de Inscripción: 315 Número de Repertorio: 462  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Noveno de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Naranjal  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 6 de diciembre de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:

4) **Fecha de Resolución:**

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio de Expropiación No. 2009-0643, sustanciado en el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del cantón Naranjal, de fecha 6 de diciembre del 2013; y protocolizado ante la Notaría Primera del cantón Balao, con fecha veinte de septiembre del 2016, mediante la cual se decreta la expropiación del bien inmueble de propiedad del demandado señores María Beatriz Molina Morales y Francisco Javier Aguirre Velez, consistente en el lote de terreno 3B de parcela número 5 del predio denominado Santa Rita, ubicado en el recinto San Carlos, del cantón Balao, con un área de Ocho hectáreas (8.00 Has).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000348	Juzgado Décimo Noveno de Lo Civil Del Cantón Naranjal		Naranjal
Expropiado	09-02150481	Aguirre Velez Francisco Javier	(Ninguno)	Balao
Expropiado	80-000000000205	Molina Morales María Beatriz	(Ninguno)	Balao
Expropiador	89-60002190001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao		Balao

4) **6 Protocolización de Planos**

Inscrito el : miércoles, 25 de enero de 2017

Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final 109

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 28

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de septiembre de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización correspondiente a los planos de la Lotización "San Carlos III", ubicado en el sector del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, la misma que fué debidamente aprobada por el Concejo Cantonal de Balao, en Sesión Ordinaria celebrada el dia jueves 7 de Julio del 2011, en el cuarto punto de la orden del dia -  
\*\*\*\*\*

SE TOMO NOTA QUE DENTRO DEL PLANO APROBADO POR EL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO, EXISTEN ZONAS DESTINADAS PARA:

- \* ÁREA UTIL LOTES: 39043,40 M<sup>2</sup>
- \* ÁREAS VERDES: 4115,59 M<sup>2</sup>;
- \* ÁREA ACM 3808,00 M<sup>2</sup>;
- \* ÁREA LOTE DEPORTIVO: 8821,54 M<sup>2</sup>.
- \* ÁREA LO PARA MERCADO: 1428,00 M<sup>2</sup>
- \* ÁREA CALLE Y ACERAS: 22783,47 M<sup>2</sup>
- \* ÁREA TOTAL: ( 80000,00 M<sup>2</sup> ).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000348	Notaría Primera Del Cantón Balao		Balao
Propietario	09-60002190001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao		Balao

5) **6 Compraventa**

Inscrito el : lunes, 15 de agosto de 2022

Tomo: 14 Folio Inicial: 6.666 - Folio Final 6.684

Número de Inscripción: 332 Número de Reportorio: 309  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Balao  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 5 de agosto de 2022  
Escritura/Juicio/Resolución: ESCRITURA No.- 20220903000P01405  
Fecha de Resolución: viernes, 5 de agosto de 2022

a.- Observaciones:

Venta del solar signado con el número CATORCE, de la manzana letra "C", con una superficie de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector de la Lotización San Carlos III, del recinto San Carlos, jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o I.D.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-13576120	Guayas Arguila Marisol de Los Angeles	Casado(*)	Balao
09-69002190001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Balao		Balao

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	19	25-ago-2017	106	109

\* Constitución de Patrimonio Familiar

Inscrito el : lunes, 15 de agosto de 2022

Tomo: 14 Folio Inicial: 6.600 - Folio Final 6.684

Número de Inscripción: 332 Número de Reportorio: 400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 5 de agosto de 2022

Escritura/Juicio/Resolución: ESCRITURA No.- 20220903000P01405

Fecha de Resolución: viernes, 5 de agosto de 2022

a.- Observaciones:

CLAUSULA ESPECIAL - La Compradora, no podrá enajenar el solar antes descrito, por un lapso de CINCO AÑOS, constituyéndose por mandato de la Ley en PATRIMONIO FAMILIAR, en los términos establecidos en el Código Civil.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o I.D.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-69002190001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Balao		Balao
Propietario	09-13576120	Guayas Arguila Marisol de Los Angeles	Casado(*)	Balao

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	331	15-ago-2010	6666	6684

## REGISTRO DE DEMANDAS

1 / 1 Demanda de Expropiación

Inscrito el : viernes, 23 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 39 - Folio Final 44

Número de Inscripción: 0 Número de Reportorio: 236

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Noveno de Lo Civil

Nombre del Cantón: Naranjal

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demandada ordenada por el Juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Naranjal, dentro del Juicio de Expropiación No.-/643/2009, que sigue el Gobierno Municipal del cantón Balao, en contra de María Beatriz Molina Morales y Francisco Javier Aguirre Velez, sobre un área de ocho hectareas, del predio lote 3B, de la parcela No. 5 del predio rustico denominado Santa Rita, ubicado en el recinto San Carlos, de la jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad  
Autoridad Competente:  
Demandante:  
Defendiente:  
Representante:

Cédula o R.U.C.: Nombre y/o Razón Social:  
80-000000000343 Juzgado Decimo Noveno de Lo Civil Del Cantón Naranjal  
09-42150481 Aguirre Velez Francisco Javier  
80-000000000205 Molina Moraes María Beatriz  
80-000000000071 Municipalidad Del Cantón Ibarra

Estado Civil: Domicilio:  
Nasional  
(Vigente) Falso:  
(Vigoso) Falso:  
Bajo

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6	Demandas	1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:38:51 del martes, 2 de diciembre de 2025



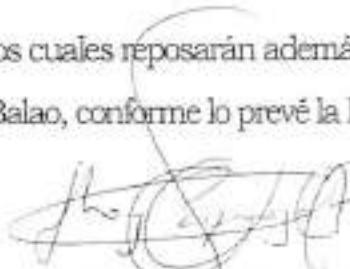
**VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15,00 DÓLARES**

Ab. Carlos David Zerna Cadena  
Firma del Registrador Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador (a) de la Propiedad Encargada o a sus Asesores.

ESPA<sup>O</sup>CIO EN BLANCO

1 los cuales reposarán además en los libros de la Notaria Primera del Cantón  
2 Balao, conforme lo prevé la Ley Notarial, de todo lo cual **DOY FE.**-

3   
4   
5 **JHONY FELIX ESPINOZA TUALONGO**

6 C.C. 0913747291

7 **COMPARECIENTE**

8   
9 

10 **MARISOL DE LOS ANGELES BAYAS ARGUDO**

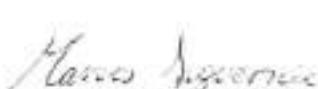
11 C.C. 0913576120

12 **COMPARECIENTE**

13   
14   
15 **DIANA ANDREINA ARIAS RENDON**

16 C.C. 1206211532

17 **TESTIGO**

18   
19   
20 **MARCOS VINICIO SIGUENCIA MEDINA**

21 C.C. 0705533446

22 **TESTIGO**

23   
24   
25 **ABOGADA DALYS JÉSSICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**

26 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO**

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
28 este Perito testimonio, que  
rubro, firme y sello en ésta Ciudad de

Balao,

08 Dic 2025

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

G.P





## INFORME LEGAL No 0139-GADMB-PSM-2025-1

Balao, 12 de diciembre del 2025

Sra.

Sandy Gómez Quezada

**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**

Ciudad. –

GAD MUNICIPAL DE BALAO

SECRETARIA

HORA: 15 DIC 2025

FECHADO:

ESTADO:

ECUADOR

**ASUNTO: EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**

En su despacho:

En relación al memorándum No. GADMB-SG-2025-9862-M, de 11 de noviembre de 2025, suscrito por la Secretaria General del GAD Municipal, referente a la autorización de levantamiento de Patrimonio Familiar, que recae sobre la propiedad de los señores cónyuges **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA y COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO**, solicitado por la Notaría Primera del cantón Balao, a lo cual me permito manifestar lo siguiente:

**1. Antecedentes.** - Mediante Oficio S/N, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Ab. Dalys Jéssica González Jiménez, en su calidad de Notaria Primera del Cantón Balao, solicita a la señora Alcaldesa, la aceptación de la extinción de patrimonio familiar; requerimiento que se encuentra en la dependencia de la Notaria Primera del Cantón Balao, y ha sido solicitado por los señores cónyuges **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA y COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO**; patrimonio familiar que recae sobre el solar # 8, de la manzana "F", ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas.

**2. Base Legal del Tema.-** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; entre los que se encuentran las y los funcionarios de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales; quienes aplicando el principio de petición, establecido en el No 23 del Art. 66 del mismo marco constitucional, tienen la obligación constitucional y legal, de atender peticiones, y a dar una respuesta motivada.

**2.1.-** El Art. 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; teniendo como competencia ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; siendo atribución del Concejo, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte





del Alcalde o alcaldesa; de conformidad a lo establecido en el Literal b) del Art. 55, e i) del Art. 57 del mismo marco legal.

**2.2.-** El Art. 849 del Código Civil, manifiesta que el Patrimonio Familiar podrá establecerse en beneficio de los cónyuges, de los hijos menores de edad, de los mayores de edad e incapaces, y de los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad. El Patrimonio Familiar garantiza, no sólo a aquellos en favor de quienes se constituyó, sino a los descendientes citados en el inciso anterior, y que llegaren a existir posteriormente;

**2.3.-** El Art. 851 del Código Civil, manifiesta que, son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: 1. El fallecimiento de todos los beneficiarios, si el constituyente es célibe; 2. La terminación del estado de matrimonio, siempre que hubieren fallecido los beneficiarios; 3. El acuerdo entre los cónyuges si no existiere algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos, que tuviere derecho a ser beneficiario; y, 4. La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previa solicitud del instituyente. El juez o el notario o notaria calificará la conveniencia en interés común de los beneficiarios.

**2.4.-** El No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial, establece que son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido a subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente; en los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas.

**3.- Análisis y Recomendación.** – Los señores cónyuges **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA** y **COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO** son propietarios del solar # 8, de la manzana "F", ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-004-014-008-000-000-000, con los siguientes linderos y dimensiones: **Al norte**, Solar No. 7, con 15.00 metros; **Al sur**, Solar No. 9, con 15.00 metros; **Al este**, Calle A, con 7.00 metros; y, **Al oeste**, Solar No. 37, con 7.00 metros; medidas que dan una superficie de **105.00** metros cuadrados; que fue adquirido por la compareciente, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Balao el 13 de agosto de 2014; e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Balao, el 14 de agosto de 2014; sobre el cual se encuentra constituido Patrimonio Familiar; sobre el bien antes mencionado; por lo que la Notaría Primera del cantón Balao, mediante oficio S/N del 11 de noviembre de 2025, al amparo del Inciso Segundo del No 10 del Art. 18 de la ley Notarial, solicita autorización para la extinción del Patrimonio Familiar constituido sobre el bien antes referido; adjuntado para el efecto Petición del beneficiario del patrimonio, Certificación del Registro de la Propiedad, y Declaración Juramentada realizada ante la Notaría solicitante, el 11 de noviembre de 2025; de la que se infiere no tener hijos, ni tampoco nietos menores de edad, ni con discapacidad, que tuvieran derecho a ser beneficiarios.

**4.-** De la revisión de la solicitud y el anexo se evidencia la titularidad de dominio, y la existencia del Patrimonio Familiar sobre el predio; el que de acuerdo a lo establecido en el No 3 del Art.





851 del Código Civil, puede ser extinguido por existir acuerdo entre los cónyuges si no existiese algún hijo o nieto de uno de ellos o de ambos que tuviera derechos a ser beneficiario; en concordancia con lo señalado Art. 849 del mismo marco legal; o ser subrogado por autorización del Notario, quien calificará la conveniencia; con la debida autorización de la institución involucrada, conforme al Inciso Final del No 10 del Art. 18 de la Ley Notarial; por lo que teniendo los peticionarios la calidad de cónyuges, y no tener descendientes beneficiarios del patrimonio familiar; y siendo su voluntad de que se declare extinguido el gravamen que pesa sobre el solar # 8, de la manzana "F", ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, de propiedad de los señores cónyuges **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA** y **COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO**; lo cual manifiesta bajo la gravedad de la Declaración Juramentada realizada por la solicitante; por lo que bajo estas circunstancias, en mérito de la petición y la declaración juramentada realizada ante la Notaría Primera del cantón Balao, soy del criterio que procede que el Concejo Municipal, conceda la autorización para la extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien de propiedad de los requirentes.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes,



Ab. Carlos Zerna Cadena

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**

C. e. Concejo Municipal

Archivo. -



Comercio 205 y  
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec

del Concejo, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte



Comercio 205 y  
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec



THE  
UNIVERSITY OF  
TENNESSEE  
LIBRARIES

COLLECTED AND ARRANGED BY THE STAFF  
OF THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TENNESSEE

FOR THE USE OF THE STUDENTS AND FACULTY  
OF THE UNIVERSITY OF TENNESSEE

THE LIBRARY IS LOCATED IN THE UNIVERSITY BUILDING,  
AT THE CORNER OF UNIVERSITY AVENUE AND CLARKSON STREET,

AND IS OPEN DAILY FROM 8 A.M. TO 5 P.M.  
EXCEPT ON SUNDAY AND HOLIDAYS.

THE LIBRARY IS LOCATED IN THE UNIVERSITY BUILDING,  
AT THE CORNER OF UNIVERSITY AVENUE AND CLARKSON STREET,

AND IS OPEN DAILY FROM 8 A.M. TO 5 P.M.  
EXCEPT ON SUNDAY AND HOLIDAYS.

THE LIBRARY IS LOCATED IN THE UNIVERSITY BUILDING,  
AT THE CORNER OF UNIVERSITY AVENUE AND CLARKSON STREET,

AND IS OPEN DAILY FROM 8 A.M. TO 5 P.M.  
EXCEPT ON SUNDAY AND HOLIDAYS.

THE LIBRARY IS LOCATED IN THE UNIVERSITY BUILDING,  
AT THE CORNER OF UNIVERSITY AVENUE AND CLARKSON STREET,

AND IS OPEN DAILY FROM 8 A.M. TO 5 P.M.  
EXCEPT ON SUNDAY AND HOLIDAYS.

THE LIBRARY IS LOCATED IN THE UNIVERSITY BUILDING,  
AT THE CORNER OF UNIVERSITY AVENUE AND CLARKSON STREET,

AND IS OPEN DAILY FROM 8 A.M. TO 5 P.M.  
EXCEPT ON SUNDAY AND HOLIDAYS.



Memorando n.º: GADMB-SG-2025-9862-M

Balao, 11 de noviembre de 2025

PARA:  
Ab. Carlos Zerna Cadena  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORIA JURÍDICA.

ASUNTO: Solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar.

De mi consideración:

**Base Legal:**

El artículo 18 numeral 10 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 913 de 30 de diciembre del 2016, establece que dentro de las atribuciones de los notarios "...En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas..."

El artículo 47 del Reglamento a la Estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Balao, establece que son funciones del Secretario General:

- "...b) Conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, dentro del ámbito de sus competencias..."
- "...i) Tramitar informes, certificaciones, correspondencias y demás documentos sobre los que tenga competencia..."
- "...vi) Distribuir a las diferentes Direcciones de Gestión del GAD Municipal de Balao la documentación recibida en Secretaría General, para que cada titular del área proceda a conocer, sustanciar y resolver lo requerido dentro del ámbito de su competencia..."
- "...y) Las demás funciones y atribuciones fijadas en Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales y aquellas que emanen administrativamente del Alcalde/sa..."

**Solicitud.**

Con sumilla inserta por la máxima autoridad, me permito remitir el Oficio s/n, de fecha 11 de noviembre de 2025 presentado por la Ab. Dalys Jessica González Jiménez, Notaria Primera del Cantón Balao, relacionado con solicitud de "...se sirva emitir su pronunciamiento sobre la tramitación de la Extinción de Patrimonio Familiar que se encuentra requiriendo en esta dependencia los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO COVEÑA, QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA sobre el Solar signado con el número OCHO de la manzana "F", ubicado en el sector de la Lotización "BRISAS DEL MAR" de la zona urbana del Cantón Balao, provincia del Guayas.

Por lo antes expuesto se proceda con la revisión, análisis del trámite, informar y proceder según corresponda de acuerdo a la Ley.

Con los antecedentes descritos en líneas anteriores, sirvase avocar conocimiento de lo indicado con la finalidad de emitir el respectivo criterio jurídico, de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento a la Estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Particular que comunico para susicientes.  
Atentamente,  
Ab. Jésica Loor de la Cruz  
**SECRETARIA GENERAL**

Anexo: Oficio s/n, Certificado de No Adeudar y Expediente  
Con copia: Archivo

25 NOV 2025

SG 10/17  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Dalys Jéssica González Jiménez

NOTARIA PÚBLICA

Dir.: Calle Comercio / 9 de Octubre y 6 de Marzo (junto a la Fiscalía)

Telf. 04-2038005 – Cel. 0999202937

notariaprimerabalaobalao@outlook.com / dalysj2\_g@hotmail.com

Balao 11/11/2025

Señora Alcalde

Sandy Katherine Gómez Quezada

Ciudad: Balao

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 913 de 30 de diciembre del 2016, cuyo último párrafo señala: "En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas"..., solicito a su autoridad en calidad de Representante Legal, del GAD Municipal del Cantón Balao, se sirva emitir su pronunciamiento sobre la tramitación de Extinción de Patrimonio Familiar que se encuentra requiriendo en esta dependencia los Cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, sobre el SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA F, UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACIÓN 'BRISAS DEL MAR', DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Por la atención, quedamos agradecidos.

Atentamente,

ABOGADA DALYS JÉSSICA GONZALEZ JIMÉNEZ

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO





Factura: 001-002-000035992



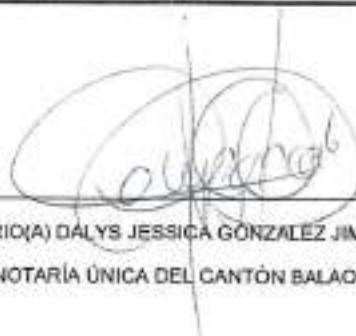
20250903000P02401

NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON BALAO

## EXTRACTO

Escriftura N°:	20250903000P02401						
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (9:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COVENA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308822403	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO QUITAIZA EDITA CARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704306661	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUSME GUERRERO RAMON ODON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307082642	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PILOSO ERAZO MERLY JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313431643	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		BALAO		BALAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SOLAR, SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA "F", UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACIÓN "BRISAS DEL MAR", DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ  
NOTARIA UNICA DEL CANTON BALAO

**SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN BALAO.-**

Sirvase insertar en el **PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**, a su cargo una **EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los Cónyuges señores: **FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO**, con cedula de ciudadanía número: uno tres cero ocho ocho dos dos cuatro ocho tres, y, **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, con cedula de ciudadanía número: cero siete cero cuatro tres cero seis seis seis uno, ambos mayores de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado Civil: Casados, de Profesión/Ocupación: Empleado y Quehaceres Domésticos, domiciliados en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos, y por los de la Sociedad Conyugal, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **COMPARCIENTES**.

Los comparecientes se encuentran con la capacidad legal amplia y suficiente, cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**Uno)** La señora: **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, en estado civil casada, con el señor: **FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO**, adquirieron un **SOLAR**, signado con el Número **OCHO**, de la manzana 'F', Identificado con el **Código Catastral** **Número: cero nueve-cero tres-cinco cero-cero uno-**



cero cero cuatro-cero uno cuatro-cero cero ocho-cero cero cero-cero cero cero cero-cero cero cero, ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**: Con solar Siete, con quince metros; **POR EL SUR**: Con solar Nueve, con quince metros; **POR EL ESTE**: Con calle A, con siete metros; y, **POR EL OESTE**: Con solar Treinta y siete, con siete metros. Medidas que dan un Área o Superficie Total de **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.**, mediante **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROAVENTA CON CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**, otorgado por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BALAO**, y cuya escritura fue celebrada el día miércoles trece de agosto de año dos mil catorce, en la Notaría Primera del Cantón Balao, Provincia del Guayas, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, el día jueves catorce de agosto del año dos mil catorce. La **Escríptura Pública de Compraventa**, descrita en líneas anteriores, reposa en el **Archivo del Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas**, en el Tomo Número: Uno, Número de Inscripción: Trescientos diecinueve, Número de Repertorio: Cuatrocientos uno; y la **Constitución de Patrimonio Familiar**, reposa en el **Archivo del Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas**, en el Tomo Número: Uno, Número de inscripción: Trescientos veinte, Número de Repertorio: Cuatrocientos uno.

**Tres)** El patrimonio familiar que protege al inmueble se constituyó por mandato legal, por un tiempo de cinco años, al ser adquirido con intervención del **GOBIERNO AUTONOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, institucion a la que Usted Señora Notaria se servirá remitir atento oficio solicitando pronunciamiento respecto a la no oposición para la emisión del acta notarial pertinente.

TERCERA: DECLARACION DE LOS PROPIETARIOS.- Con base a los antecedentes expuestos, los Cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, bajo juramento declaran lo siguiente: *Que es necesario, útil y conveniente para sus intereses propios, que se declare extinguido el Patrimonio Familiar que se constituyó sobre el Bien Inmueble, descrito en la Cláusula Segunda, del presente Instrumento Público, por mandato de Ley, en virtud que no tengo hijos, ni tampoco nietos menores de edad, que tuviesen derecho a ser beneficiarios.*

CUARTA: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.- Comparecen también como Testigos, los señores: RAMON ODON CUSME GUERRERO y MERLY JESSENIA PILOSO ERAZO, por sus propios derechos, para declarar bajo juramento que es verdad lo aseverado, por los Cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, ya que le constan por ser amigos y vecinos desde hace mucho tiempo de los declarantes.

QUINTA: PETICION.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con el Articulo Dieciocho, Numeral Diez de la Ley Notarial en Vigencia, en concordancia con el Articulo Ochocientos cincuenta y uno, Numeral 3a.- del Código Civil,

Nosotros: **FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO** y  
**EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, solicitarnos la  
**Extinción del el Patrimonio Familiar** que pesa sobre el **SOLAR**,  
signado con el Número **OCHO**, de la manzana 'F', Identificado  
con el **Código Catastral Numero:** cero nueve-cero tres-cinco cero-  
cero cero uno-cero cero cuatro-cero uno cuatro-cero cero ocho-  
cero cero cero-cero cero cero-cero cero, ubicado en el sector de  
la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del Cantón Balao,  
Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas: **POR**  
**EL NORTE:** Con solar Siete, con quince metros; **POR EL SUR:**  
Con solar Nueve, con quince metros; **POR EL ESTE:** Con calle A,  
con siete metros; y, **POR EL OESTE:** Con solar Treinta y siete, con  
siete metros. Medidas que dan un Área o Superficie Total de  
**CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.**, el mismo que fue  
impuesto por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE BALAO**, por mandato de la ley, para el tiempo de  
cinco años, lapso que ha transcurrido en su totalidad.

Continúe con el procedimiento de ley, debiendo levantarse el Acta  
Notarial respectiva.

**SEXTA: CUANTIA.**- La cuantia por su naturaleza es  
indeterminada.

**SEPTIMA: ACEPTACION.**- Los Comparecientes, aceptan el total,  
del contenido de las cláusulas que anteceden el presente  
Instrumento Público.

**OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de  
la presente escritura, serán a cuenta y cargo de los  
Comparecientes.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



**FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO**

C.C. 1308822483

**COMPARECIENTE**



**EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**

C.C. 0704306661

**COMPARECIENTE**

  
**ABG. RICHARD BENÍTEZ MALDONADO**

**MATRÍCULA: CERO SIETE-UNO NUEVE NUEVE UNO-CERO  
UNO**

**DEL FORO DE ABOGADOS**

~~Abg. Esp. Delys González Benítez  
Matrícula: 0704306661~~

1 001-002-000035992

20250903000P02401

2 DECLARACION JURAMENTADA DE EXTINCIÓN DEL  
3 PATRIMONIO FAMILIAR QUE HACEN LOS CONYUGES  
4 SEÑORES FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO y  
5 EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, ACOMPAÑADOS  
6 DE SUS TESTIGOS LOS SEÑORES: RAMON ODON  
7 CUSME GUERRERO y MERLY JESSENIA PILOSO ERAZO.  
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-  
9 DI: 2 COPIAS.-

10 En la Ciudad de Balao, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, el día de hoy, ONCE de Noviembre del año dos mil  
12 veinticinco; ante mí ABOGADA DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ,  
13 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO, Comparecen con plena  
14 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura,  
15 los Cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO, con  
16 cedula de ciudadanía número: uno tres cero ocho ocho dos dos cuatro ocho  
17 tres, y, EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, con cedula de ciudadanía  
18 número: cero siete cero cuatro tres cero seis seis seis uno, ambos mayores de  
19 edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado Civil: Casados, de  
20 Profesión/Ocupación: Empleado y Quehaceres Domésticos, domiciliados en  
21 el Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos, y por los de  
22 la Sociedad Conyugal, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de  
23 este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los  
24 COMPARECIENTES; y, por otra parte, los señores: RAMON ODON CUSME  
25 GUERRERO, con cedula de ciudadanía número: uno tres cero siete cero ocho  
26 dos seis cuatro dos, mayor de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de Estado  
27 Civil: Soltero, de Profesión/Ocupación: Comerciante, domiciliado en el Cantón  
28 Balao, Provincia del Guayas, por sus propios derechos; y MERLY JESSENIA



1      **PILOSO ERAZO**, con cedula de ciudadanía número: uno tres uno tres cuatro  
2      tres uno seis cuatro tres, mayor de edad, de Nacionalidad: Ecuatoriana, de  
3      Estado Civil: Soltera, de Profesión/Ocupación: Quehaceres Domésticos,  
4      domiciliada en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, por sus propios  
5      derechos, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este  
6      instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **TESTIGOS**.  
7      Los comparecientes se encuentran capaces para obligarse y contratar, a  
8      quienes de conocerlos doy fe, y en virtud de haberme exhibido sus  
9      documentos de identificación y haber consentido sus datos personales al  
10     amparo de lo que determina la Ley Orgánica de Protección de Datos  
11     Personales, y, otras fuentes de información, y con la finalidad de cumplir con  
12     los requerimientos de información que exigen las autoridades, y conocedoras  
13     de las penas de perjurio, autorizan de manera libre y voluntaria, sin presión  
14     de ninguna naturaleza, a la Abg. Esp. Dalys Jéssica González Jiménez, para  
15     que pueda recopilar los datos de carácter personal, como biométricos,  
16     genéticos, y demográficos contemplados en la mencionada ley, por tal motivo  
17     dan consentimiento a realizar los análisis correspondientes e informar a las  
18     autoridades competentes toda la información que sea requerida, y en caso de  
19     determinar actos, contratos y trámites que tengan algo inusual e  
20     inconsistencia en la información que se haya proporcionado. Adicional  
21     eximen a la Abg. Esp. Dalys Jéssica González Jiménez, de cualquier reclamo  
22     civil, penal o administrativo por estos motivos; Previa petición y  
23     consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de  
24     Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y copias debidamente  
25     certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-  
26     Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de  
27     este Instrumento Público, comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin  
28     coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me piden

que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**  
Sirvase insertar en el **PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**, a su cargo una **EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, los Cónyuges señores: **FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, por sus propios derechos, y por los de la Sociedad Conyugal, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **COMPARCIENTES**; y, por otra parte, los señores: **RAMON ODON CUSME GUERRERO y MERLY JESSENIA PILOSO ERAZO**, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos de este instrumento público, se los podrá llamar simplemente como los **TESTIGOS**. Los comparecientes se encuentran con la capacidad legal amplia y suficiente, cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) La señora: **EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, en estado civil casada, con el señor: **FRANCISCO ANTONIO COVEÑA QUINTERO**, adquirieron un **SOLAR** signado con el Número **OCHO**, de la manzana "F", Identificado con el **Código Catastral Número**: cero nueve-cero tres-cinco cero-cero cero uno-cero cero cuatro-cero uno cuatro-cero cero ocho-cero cero cero-cero cero cero-cero cero cero, ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana del Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**: Con solar Siete, con quince metros; **POR EL SUR**: Con solar Nueve, con quince metros; **POR EL ESTE**: Con calle A, con siete metros; y, **POR EL OESTE**: Con solar Treinta y siete, con siete metros. Medidas que dan un Área o Superficie Total de **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS**, mediante **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVACIÓN CON**



1     **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**, otorgado por el **GOBIERNO**  
2     **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BALAO**, y cuya  
3     escritura fue celebrada el dia miércoles trece de agosto de año dos mil catorce,  
4     en la Notaria Primera del Cantón Balao, Provincia del Guayas, e inscrita en el  
5     Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, el dia jueves  
6     catorce de agosto del año dos mil catorce. La **Escritura Pública de**  
7     **Compraventa**, descrita en lineas anteriores, reposa en el **Archivo del Registro**  
8     **de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas**, en el Tomo Número:  
9     Uno, Numero de Inscripción: Trescientos diecinueve, Numero de Repertorio:  
10    Cuatrocientos uno; y la **Constitución de Patrimonio Familiar**, reposa en el  
11    **Archivo del Registro de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas**,  
12    en el Tomo Numero: Uno, Numero de inscripción: Trescientos veinte, Numero  
13    de Repertorio: Cuatrocientos uno. **Tres**) El patrimonio familiar que protege al  
14    inmueble se constituyó por mandato legal, por un tiempo de cinco años, al ser  
15    adquirido con intervención del **GOBIERNO AUTONOMO**  
16    **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO**, institución a la que **Usted**  
17    **Señora Notaria** se servirá remitir atento oficio solicitando pronunciamiento  
18    respecto a la no oposición para la emisión del acta notarial pertinente.  
19    **TERCERA: DECLARACION DE LOS PROPIETARIOS.**- Con base a los  
20    antecedentes expuestos, los Cónyuges señores: **FRANCISCO ANTONIO**  
21    **COVEÑA QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**, bajo  
22    juramento declaran lo siguiente: **Que es necesario, útil y conveniente para**  
23    **sus intereses propios, que se declare extinguido el Patrimonio Familiar**  
24    **que se constituyó sobre el Bien Inmueble, descrito en la Cláusula**  
25    **Segunda, del presente Instrumento Público, por mandato de Ley, en**  
26    **virtud que no tengo hijos, ni tampoco nietos menores de edad, que**  
27    **tuviesen derecho a ser beneficiarios**. **CUARTA: DECLARACION DE LOS**  
28    **TESTIGOS.**- Comparecen también como **Testigos**, los señores: **RAMON**

1       ODON CUSME GUERRERO y MERLY JESSENIA PILOSO ERAZO, por  
2       sus propios derechos, para declarar bajo juramento que es verdad lo  
3       aseverado, por los Cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA  
4       QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, ya que le constan  
5       por ser amigos y vecinos desde hace mucho tiempo de los declarantes.  
6       QUINTA: PETICION.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con  
7       el Articulo Dieciocho, Numeral Diez de la Ley Notarial en Vigencia, en  
8       concordancia con el Articulo Ochocientos cincuenta y uno, Numeral  
9       3a. del Código Civil, Nosotros: FRANCISCO ANTONIO COVEÑA  
10      QUINTERO y EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA, solicitamos la  
11      Extinción del el Patrimonio Familiar que pesa sobre el SOLAR, signado  
12      con el Número OCHO, de la manzana 'F', Identificado con el Código  
13      Catastral Numero: cero nueve-cero tres-cinco cero-cero cero uno-cero cero  
14      cuatro-cero uno cuatro-cero cero ocho-cero cero cero-cero cero cero-cero cero  
15      cero, ubicado en el sector de la Lotización "Brisas del Mar", de la zona urbana  
16      del Cantón Balao, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y medidas:  
17      POR EL NORTE: Con solar Siete, con quince metros; POR EL SUR: Con solar  
18      Nueve, con quince metros; POR EL ESTE: Con calle A, con siete metros; y,  
19      POR EL OESTE: Con solar Treinta y siete, con siete metros. Medidas que dan  
20      un Área o Superficie Total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, el  
21      mismo que fue impuesto por el GOBIERNO AUTONOMO  
22      DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, por mandato de la ley, para  
23      el tiempo de cinco años, lapso que ha transcurrido en su totalidad. Continúe  
24      con el procedimiento de ley, debiendo levantarse el Acta Notarial respectiva.  
25      SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.  
26      SEPTIMA: ACEPTACION.- Los Comparecientes, aceptan el total, del  
27      contenido de las cláusulas que anteceden el presente Instrumento Público.

1      **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la presente  
2      escritura, serán a cuenta y cargo de los Comparecientes. **CLAUSULA**  
3      **ADICIONAL: CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA O**  
4      **COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.**- En cumplimiento de la Ley  
5      Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y  
6      la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales,  
7      el/la/los/las compareciente(s) en la(s) calidad(es) en que comparece(n),  
8      otorga(n) su consentimiento expreso a la(el) Notario(a) para que este, en base  
9      sus facultades y obligaciones legales y con fundamento en el principio de  
10     publicidad de los actos notariales, realice la transferencia o comunicación de  
11     mis (nuestros) los datos personales de a cualquier persona que requiera  
12     copias certificadas del acto notarial que se autoriza mediante la presente  
13     Escritura. Dicha transferencia se llevará a cabo previa recepción de la finalidad  
14     de tratamiento de los datos personales que proporciona el solicitante y  
15     obtención de su compromiso y obligación de responsabilidad y buen uso de  
16     la información personal que requiere. Los comparecientes reconocen y  
17     aceptan que la Notaria podrá transferir estos datos conforme a la normativa  
18     aplicable, garantizando la protección de los mismos y la finalidad del  
19     tratamiento para la que fueron recogidos. Agregue usted Señora Notaria, las  
20     demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público.  
21     Firma: Abogado Richard Benítez Maldonado, Matrícula: cero siete-uno nueve  
22     nueve uno-cero uno, del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
23     **INSERTA** que, con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por  
24     las partes y autorizadas por mí, la Notaria, queda elevada a Escritura Pública  
25     junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo  
26     el valor legal. Y, leída que fue íntegramente, por mí la Notaria a los  
27     comparecientes, se ratifican en lo expuesto y firman junto a mí en unidad de  
28     acto. En cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de

CEDEULA DE  
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACIÓN Y COPIAS

CONCEPCIÓN CIUDADANA



NRA.1308822483

APELLIDOS  
COVERA  
QUINTERO  
HOMBRE  
FRANCISCO ANTONIO  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
04 DIC 1979  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI EL CARMEN  
EL CARMEN

FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
HOMBRE  
Nº. DOCUMENTO  
088819129  
FECHA DE VENCIMIENTO  
21 MAY 2034  
NATIGAN  
983139

RECORTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
COVERA AGUILAR URBANO PRIBETIVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUINTERO SÁNCHEZ ROSA ALEJANDRINA  
ESTADO CÍVICO  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
ZAMBRANO OSTAÑA EDITA CAROLINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
NARANJA, 21 MAY 2034

CÓDIGO DACTILA  
E9133R112  
TIPO BANCRE

DONANTE  
No donante

DIRECTOR GENERAL  
SANTO DOMINGO



I<ECU0859191296<<<<1308822483  
7912045M3405215ECU<NO<DONANTEC  
COVENA<QUINTERO<<FRANCISCO<AN1

Abg. Esp. Dahlis González Jiménez  
NOTARIA PESQUERA DEL CANTON BALAO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
13 DE ABRIL DE 2026 - RECURVA VUELA



97287717



1308822483



COVERA QUINTERO FRANCISCO  
ANTONIO

PROVINCIA GUAYAS

CIRCUITO 4

CANTÓN BALAO

PARROQUIA BALAO

ZONA  
2000-2000 HABITACIÓN  
SEXO  
MASCULINO

CBRE  
2025  
CUIDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACRÉPITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA  
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

El certificado que sobre suscrito establece la sufragio en  
mencionado establecimiento es un documento de consulta y no tiene  
el valor de un título o documento de identidad.

FIRMA  
NOTARIA PESQUERA DEL CANTON BALAO

DOY FE: Que en uso de mi autoridad me refiero al Art. 15  
mismo 5 de la ley electoral que establece que el resultado de  
esta elección es conforme y consta que el 13 de Abril de 2026  
se han efectuado las votaciones para elegir diputados  
y senadores en la circunscripción 4 del cantón Balao

SALAO, 13 DE ABRIL 2026  
NOTARIA PESQUERA DEL CANTON BALAO

Abg. Esp. Dahlis González Jiménez  
NOTARIA PESQUERA DEL CANTON BALAO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308822483

Nombres del ciudadano: COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO OSTAIZA EDITA CARLINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2011

Datos del Padre: COVEÑA AGUILAR URBANO PRIMITIVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUINTERO SANCHEZ ROSA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 251-207-17500



251-207-17500



Lcdo. Ottón José Riudanegra González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308822483

Nombre: COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 250-207-17505



250-207-17505



CÉDULA DE  
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
APLICADO  
EDICIÓN CIUDADANA



NUL0704306661

ZAMBRANO

OSTAIZA

NOMBRES

EDITAS CARLINA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

25 DIC 1981

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABÍ CHONE

CHONE

FIRMA DEL TITULAR

SEXO:  
MAYOR  
Nº DOCUMENTO:  
030068244  
FECHA DE VENCIMIENTO:  
14 JUL 2022  
NATURA:  
ESTRADA

APPELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE  
RAMONA A. ZAMBRANO OSTAIZA  
ESTADO CIVIL  
CASADO

APPELLIDOS Y NOMBRE DEL COMYUGE O CONYUGE  
COVERA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO  
LICENCIAS / FECHA DE EMISIÓN  
MANAJA 14 JUL 2022

CÓDIGO BACTYLAR  
V4442M4442  
TINTA SANGRE - B

DISTRIBUIDOR:

No conocido



I<ECU0302052448<<<0704306661  
8112255F3207143ECU<NO<DONANTE6  
ZAMBRANO<OSTAIZA<<EDITA<<CARLIN

Abg. Esp. Days González Jiménez  
NOTARIA JURADA DE QUITO D.L.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
10 DE MARZO DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



ZAMBRANO OSTAIZA EDITA  
CARLINA



Nº 0704306661

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCONFERENCIA: 4

CAJÓN: SALAO

PARROQUIA: SALAO

ZONAL:

SUPERVISOR: BOLÍVAR FERNANDEZ



MARZO  
2025

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE VOTÓ MIFRAZO EN LA  
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

Se considera que este es un documento válido para  
el ejercicio de sufragio a lo que corresponde el artículo 277 y el artículo  
279 numeral 2 de la LOECP. Google es la Denominación

Laura Zapata  
F. PRESIDENTA DE LA JVR

0704306661



DOY FE: Que es uso de las autorizaciones que me confiere Art. 10  
de la Ley Orgánica de la Función Pública, que en su artículo 10, establece  
que los funcionarios y servidores públicos tienen la facultad de negar  
la ejecución de las órdenes que violen la Constitución o la ley, conforme  
a lo establecido en la legislación.

SALAO,

10/03/2025  
NOTARIA PRIMERA DEL PLAZO - N° 40

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704306661

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO OSTAIZA EDITA CARLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COVEÑA QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2011

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: RAMONA A ZAMBRANO OSTAIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 253-207-17392



253-207-17392

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0704306661

Nombre: ZAMBRANO OSTAIZA EDITA CARLINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emitor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 252-207-17397



252-207-17397





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA

N° 130708264-2



APELLIDOS Y NOMBRES

CUSME GUERRERO

RAMON ODON

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

CHONE

CONVENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULA



CERTIFICADO DE VOTO ALGUN  
CÓDIGO ELECTORAL: 72947272



CUSME GUERRERO RAMON  
ODON

72947272

SEXO:

MASCULINO



1307082642

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-03-19  
LUGAR: GUAYAQUIL  
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
SEXO: MASCULINO

*Abg. Esp. Davis Gómez González*

DONANTE  
NO-DONANTE  
TIPO DE SANGRE: N/R  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUSME ZAMBRANO SIXTO SECUNDINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUERRERO HERNANDEZ MAURA CATALINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL 2025-03-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2035-03-19  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL



I D E C U 1 3 0 7 0 8 2 6 4 < 2 3 < < < < < < < <  
7 2 0 8 2 9 6 < 3 5 0 3 1 9 9 E C U < < < < < < < 2  
C U S M E < G U E R R E R O << R A M O N < O D O N <<<

CRE 2025  
CIUDAD: GUAYAQUIL

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED SUPRIMIÓ EN LA  
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

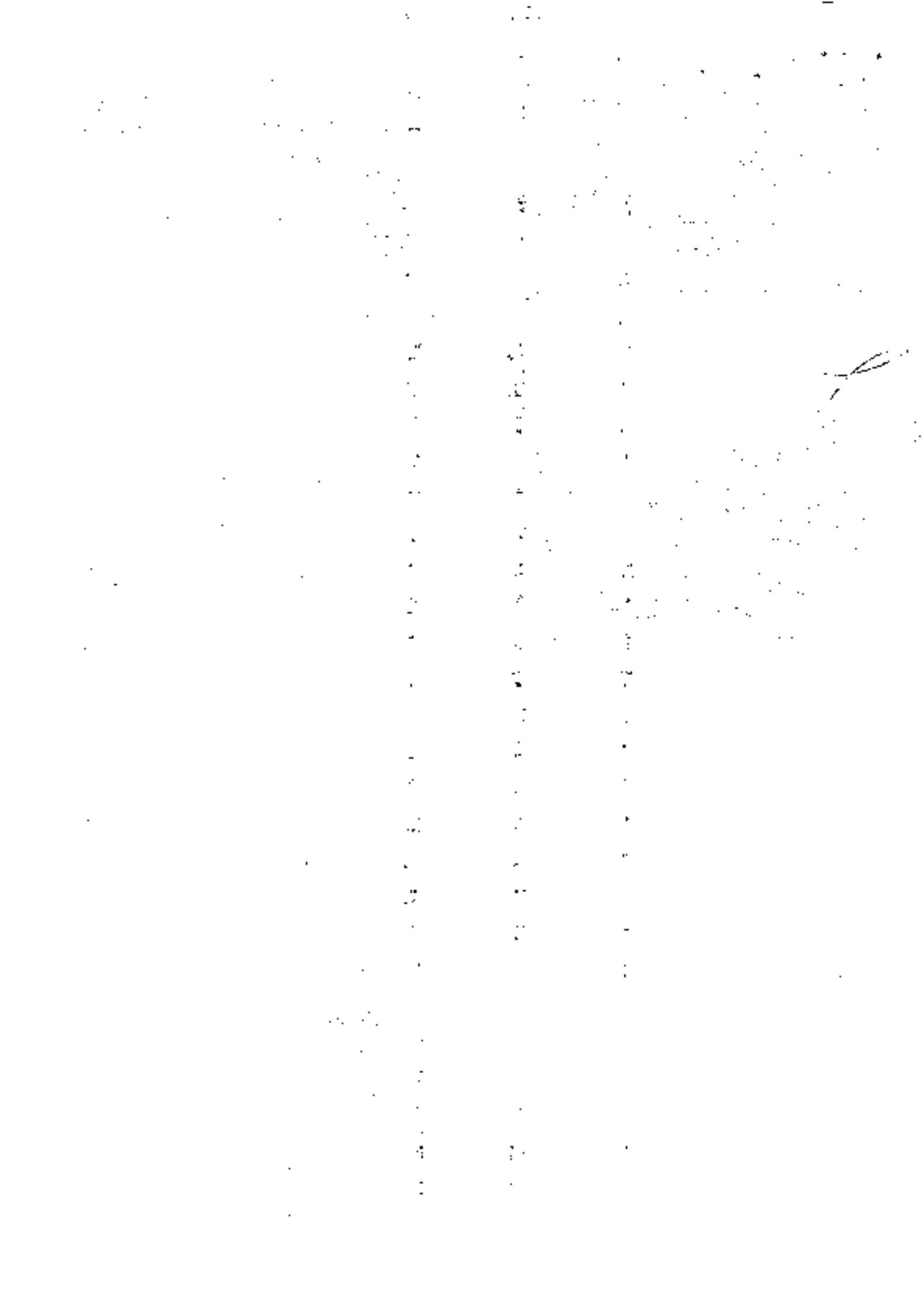
*Abg. Esp. Davis Gómez González*

Ramon Cusme  
1972-06-29  
Guayaquil

DOY FE: Que en uso de la libertad que me otorga el numeral 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que las firmas que aparecen en este documento corresponden a mis datos y se han suscrito y sellado en su forma legal.

BALAO,

Abg. Esp. Davis Gómez González  
NOTARIA PRIMERA DEL ESTADO GUAYAQUIL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307082642

Nombres del ciudadano: CUSME GUERRERO RAMON ODON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CUSME ZAMBRANO SIXTO SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUERRERO HERNANDEZ MAURA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2025

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 256-207-17437



256-207-17437

Lado: Otton José Rivasdeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307082642

Nombre: CUSME GUERRERO RAMON ODON

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 257-207-17446



257-207-17446





	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>
	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
<b>CONDICIÓN CIUDADANA</b>	<b>APPELLIDOS</b>
<b>FLOSO</b>	<b>PRIMEROS NOMBRES</b>
<b>ERAZO</b>	<b>MARILY JESSERINA</b>
<b>NACIONALIDAD</b>	<b>ECUATORIANA</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>08/02/1980</b>
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	<b>MANABÍ EL CARMEN</b>
<b>EL CARMEÑ</b>	<b>PERÍODO DEL TITULAR</b>
<b>FIRMA DEL TITULAR</b>	<b>SEXO</b>
<b>MUL</b>	<b>SEÑOR</b>
<b>Nº DOCUMENTO</b>	<b>0789-49664</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>07 SEPT. 2004</b>
<b>SANTO DOMINGO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>2004</b>	<b>PROVINCIA</b>

APELDOS Y NOMBRES DEL PADRE	CODIGO DACTILAR
PILOSO VILLA MIGUEL ANGEL	B13302222
APELDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	TIPO SANGRE
ERAZO MARQUEZ GLORIA JACINTA	A+
ESTADO CIVIL	
SOLTERO	DONANTE
	No donante
LUGAR Y FECHA DE EMBOSCÓN	
GUAYAQUIL, 07 MAR 2024	DIRECTOR GENERAL

ECU0786400542<<<<1313431643  
 011296F3403071ECU<NO<DONANTEO  
 LLOS0<ERAZO<<MERLY<JESSFNTIA<<



ESTE DOCUMENTO ACHIEVA UN VOTO EN LA  
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2023

Jennifer Povcas  
PRESIDENTE DE LA JRV

Figure 1E. Our model of the atmospheric interface at the ocean surface. The top panel shows the atmospheric boundary layer (ABL) as a series of nested, vertically aligned ellipses. The bottom panel shows the ocean surface as a series of nested, vertically aligned ellipses. The two panels are aligned such that the center of each ellipse in the ABL corresponds to the center of the ellipse in the ocean surface. The ABL is shown with a dashed outline, while the ocean surface is shown with a solid outline. The two ellipses overlap significantly, indicating that the atmospheric boundary layer is very close to the ocean surface.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313431643

Nombres del ciudadano: PILOSO ERAZO MERLY JESSENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PILOSO VILLA BERNARDINO UPLIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ERAZO MARQUEZ GLORIA JACINTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 251-207-17345



251-207-17345

Lcda. Otton José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1313431643

Nombre: PILOSO ERAZO MERLY JESSENIA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT 1 - GUAYAS - BALAO

Nº de certificado: 257-207-17352



257-207-17352





R.U.C.: 0960002190001

CAJA 04

0071238

Comprob. Nro. 001-004-000007416

RUC: 0960002190001

**Cliente:** ZAMBRANO OSTAIZA EDITA CARLINA  
**Domicilio:** BALAO "HDA. AGROITALIA"  
**Emission:** 02/01/2025  
**Referencia:** 0903500010040140080000000000 CALLE A entre  
**Concepto:** Emision: 2025 Direccion Predio: CALLE A. entre BRISAS DEL MAR MZ:F SOLAR:6 Area total: 105.00 Area con construccion: 0.0 Avance: 6293.32 |

Ruc/Cedula: 0704306661  
**Modulo:** Catastro Urbano  
**Recaudador:** YGRANDA  
**Fecha Pago:** 14/10/2025 16:05:57

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	Impuesto Predial Urbano	7,87	7,87
1,00	Bomberos	0,94	0,94
1,00	Servicios Administrativos	5,00	5
	Iva 12%		
	Recargo 10%	0,79	
	Exoneracion	0	
	Intereses	0,0	
	<b>Valor Total</b>	<b>14,6</b>	
<b>FINANCIERO</b>	<b>TESORERO</b>	<b>RECAUDADOR</b>	

Título de Crédito: 1333298. Su factura electrónica sera enviada a su correo (sr@gnal.com) o puede descargarla en su celular con el código QR adjunto a partir de las 20H00.

[www.municipioebalao.gob.ec/](http://www.municipioebalao.gob.ec/).



14 OCT 2025

## TESORERÍA

DESPACHO: CONTRIBUYENTE  
 CC. COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL  
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

[www.municipioebalao.gob.ec/](http://www.municipioebalao.gob.ec/)

ESTADÍSTICO: CONTRIBUYENTE Y DE PAGO - Teléfono: 2154000 - DIA 01

DESPACHO: CONTRIBUYENTE CC COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL  
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

[www.municipioebalao.gob.ec/](http://www.municipioebalao.gob.ec/)

ESTADÍSTICO: CONTRIBUYENTE Y DE PAGO - Teléfono: 2154000 - DIA 01

DOD FE: Que en uso de lo que contiene la ley conforme al Art. 1 numeral 5 de la Ley Nacional que establece que el recaudador de los impuestos y derechos, conforme a lo establecido en la legislación argentina que sea fijado en cada distrito, quedan autorizados para su cobranza.

BALAO,

14 OCT 2025  
 14 OCT 2025



GAD MUNICIPAL  
CANTÓN BALAO

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

TESORERIA Nro.: 910



A petición verbal de la parte interesada.

### CERTIFICA

Que NO ADEUDA HASTA LA FECHA A LA INSTITUCION

	Detalle	V. Unitario	V. Total
ZAMBRANO OSTAIZA EDITA CARLINA	Valor Certificado	5.0	5.00
X	TOTAL		5.00

por concepto de impuesto alguno. Objeto del Certificado para trámite de ADMINISTRATIVO  
(Este Certificado será válido únicamente para lo que se especifica en esta línea)

Se confiere el presente Certificado en honor a la verdad y a los fines legales consiguientes  
Válido durante 30 días.

Balao, 14-10-2025

Abg. Luis Dávila  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL



TESORERA MUNICIPAL



**COORDINACIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO**  
**INFORMACIÓN CATASTRAL Y PREDIAL URBANO**

DÍA	MES	AÑO
20	10	2025

No. 0001688

Valor \$ 5,00

<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CLAVE CATASTRAL:	09-03-50-001-004-014-008-000-000-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	
PROPIETARIO / POSEEDOR:	EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA
	C.C / RUC 0704308661
REPRESENTANTE LEGAL:	
	C.C / RUC
CONYUGE:	

<b>DATOS DEL CATASTRO</b>	
MANZANA	F
TERRENO:	8
DEPARTAMENTO	
EDIFICIO	LOCAL PISO
DIRECCIÓN	CALLE A : BRISAS DEL MAR MZ-F SOLAR-B
PARROQUIA	BALAO
CIUDADELA	Cabeza Cantonal

<b>DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD</b>			
FECHA DE OTORGAMIENTO	2014-08-13		
OTORGANTE	G.A.D MUNICIPAL DE BALAO		
NOTARIA	001	CANTON	BALAO
REGISTRO DE PROPIEDAD	319	TENENCIA	PROPIETARIO
FECHA INSCRIPCIÓN	2014-08-14	TRANSFERENCIA	COMPRA-VENTA
ÁREA TERRENO	105.00m2		

<b>CARACTERÍSTICAS DE EDIFICACIÓN</b>		
NÚMERO DE PISOS		NÚMERO DE FRENTE 1
NÚMERO DE BLOQUES		NÚMERO DE LADO 0
ALICUOTA PROP. HORIZONTAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN
PERÍMETRO		44 m
ÁREA CALCULADA		105.00 m2

<b>CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO</b>			
ACERAS Y BORDILLOS	SIN INFORMACION		
TIPO NIVEL	A NIVEL		
ESTADO TERRENO	SIN CONSTRUCCION		
USO TERRENO	VIVIENDA		
MATERIAL DE CALZADA	ADOQUINIADOCRETO		

<b>DATOS LINDEROS</b>					
LINDEROS				MENSURAS	
NORTE	SOLAR # 07				15,00
SUR	SOLAR # 09				15,00
ESTE	CALLE A				7,00
OESTE	SOLAR # 37				7,00
ÁREA TERRENO	105.00 m2				

<b>AVALÚO DE LA PROPIEDAD</b>					
ÁREA DEL TERRENO	AVALÚO DEL TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	AVALÚO TOTAL DEL PREDIO	ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN
105 m2	6293.32			6293.32	

<b>SITUACIÓN DEL PREDIO</b>					
AFEC. EDIF.	NINGUNO	AFEC. TIÉ	NINGUNO	TIPO AFECIONES:	3

**AVALÚO POR BLOQUE:**

NRO. BLOQUE	NRO. PISO	ÁREA DE TERRENO	ÁREA DE CONST.	TOTAL AVALÚO
-------------	-----------	-----------------	----------------	--------------

**OBSERVACIONES**

CERTIFICADO EMITIDO PARA TRAMITE DE ADMINISTRATIVO

ELABORADO: MINFANTE



**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINADORA DE AVALÚOS Y CATASTROS**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

## Ficha Registral - Bien Inmueble

3048



Registro de la Propiedad y Mercantil en el Cantón Balao  
Calles Comercio 205 y 5 de Junio

Conforme a la solicitud Número: 1686, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3048:

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 05 de agosto de 2010

Parroquia: Balao

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el # 8, de la manzana "F", ubicado en el sector de la Lotización Brisas del Mar, zona urbana del cantón Balao, provincia del Guayas.  
Norte: Con solar siete con quince metros ( 15,00 Mts );  
Sur: Con solar nueve con quince metros ( 15,00 Mts );  
Este: Con calle A con siete metros ( 7,00 Mts );  
Oeste: Con solar treinta y siete con siete metros ( 7,00 Mts ).  
Área o superficie: 105,00 Mts2.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Líbro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	94 12/09/2006	1,205
Propiedades	Protocolización de Planos	174 03/08/2010	1,749
Propiedades	Comprobantes	319 14/08/2014	3,870
Propiedades	Constitución de Patrimonio Familiar	320 14/08/2014	3,870

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 1 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 12 de septiembre de 2006

Tomo: 4 Folio Inicial: 1,205 - Folio Final: 1,231

Número de Inscripción: 94 Número de Reportorio 224

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Naranjal

Fecha de Otorgamiento/Providencia martes, 08 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

##### a.- Observaciones:

La Escritura de Compraventa es por Declaratoria de Utilidad Pública de carácter urgente y de ocupación inmediata con fines de expropiación, otorgada por la Compañía Balaomar, a favor de la Municipalidad de Balao, sobre un área de 12.832 HAS.

##### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Condición	Cédula o R.U.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-000000000154	Municipalidad de Balao	Balao	
Vendedor	09-9221022001	Compañía Balaomar S.A.	Balao	

##### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	69	27-jun-2003	1135	1160

##### 2 / 4 Protocolización de Planos

Inscrito el : martes, 03 de agosto de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,749 - Folio Final: 1,755

Número de Inscripción: 174 Número de Repertorio 245

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia jueves, 17 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización correspondiente a los planos de la Lotización "Brisas del Mar", ubicada dentro del área urbana del cantón Balao, Provincia del Guayas, la misma que fué debidamente aprobada por la Municipalidad del cantón Balao.

\*\*\*\*\*  
SE TOMO NOTA QUE DENTRO DEL PLANO APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALAO, EXISTEN ZONAS DESTINADAS TANTO PARA AREA EDUCATIVA, AREA COMUNAL, AREA DEPORTIVA Y AREAS VERDES, PLANO QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR UN TOTAL DE VEINTE Y TRES MANZANAS BIEN DEFINIDA.  
\*\*\*\*\*

Se hace constancia que el área total destinada para la lotización "Brisas del Mar", es de 128323.00 Mtrs2 ( 12.83 Has ).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0090000002934	Notaría Del Cantón Balao		Balao
Beneficiario	80-0000000000071	Municipalidad Del Cantón Balao		Balao
Interventor	09-92216028091	Compañía Balaomar S.A		Balao

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad:	94	12-sep-2006	1205	1231

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,870 - Folio Fina 3,878

Número de Inscripción: 319 Número de Repertorio 401

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia miércoles, 13 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Venta consistente en el solar # 8 de la manzana "F" con una cabida de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, ubicado en el sector de la Lotización Brisas del Mar, zona urbana del cantón Balao, provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-04306661	Zambrano Ocaña Edita Carlina	Soltero	Balao
Vendedor	09-60002190801	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao		Balao

4 / 4 Constitución de Patrimonio Familiar

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,870 - Folio Fina 3,878

Número de Inscripción: 320 Número de Repertorio 401

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Balao

Fecha de Otorgamiento/Providencia miércoles, 13 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EL PREDIO ESTA CONSTITUIDO EN PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Condad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	67-04396651	Zumbrano Ocaña Edita Cecilia	Soltero	Balseo
Constituyente	09-50002190001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balseo		Balseo

**TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:39:25 del viernes, 17 de octubre de 2025



Ab. Priscila Maldonado Campoverde  
Firma del Registrador (a) Encargada

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15,00 DÓLARES**

*El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento a la Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) o a sus Asesores.*

1 Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General (RLOPDP), los datos  
2 personales proporcionados en este documento son autorizados por los  
3 comparecientes a la Notaría para su uso, verificación, tratamiento y archivo,  
4 los cuales reposarán además en los libros de la Notaría Primera del Cantón  
5 Balao, conforme lo prevé la Ley Notarial, de todo lo cual **DOY FE.**-  
6

7    
**FRANCISCO ANTONIO COVENA QUINTERO**

9 C.C. 1308822483

10 **COMPARECIENTE**

11    
**EDITA CARLINA ZAMBRANO OSTAIZA**

13 C.C. 0704306661

14 **COMPARECIENTE**

15    
**RAMON ODÓN CUSME GUERRERO**

17 C.C. 1307082642

18 **TESTIGO**

19    
**MERLY JESSENIA PILOSO ERRAZURIZ**

21 C.C. 1313431643

22 **TESTIGO**

23

24

25

26 **ABOGADA DALYS JÉSSICA GONZALEZ JIMÉNEZ**

27 Se atestigo ante mí, en fe de **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO**

28 este 11 NOV 2025 testimonio, que  
rubro, firme y sello en ésta Ciudad de

Balao,

**11 NOV 2025**

ABG. DALYS JÉSSICA GONZALEZ JIMÉNEZ  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



G.P